

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE SUSCRICION.

EN MADRID. Un mes 10 rs. Un trimestre 30 rs. Un semestre 54 rs. Un año 100 rs.
EN PROVINCIAS. Un mes 12 rs. Un trimestre 36 rs. Un semestre 60 rs. Un año 110 rs.
EDICION PEQUEÑA. 30 trimestre 74 sem. y 96 un año.
VENTA. Un número DOS cuartos, 25, 4 reales.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

EN LAS EDICIONES GRANDES UN REAL LINEA EN TODAS LAS EDICIONES DOS REALES LINEA. COMENCADOS Y DERIVACIONES A precios convencionales. Papel de la fabrica de Morata; despacho Caballero de Gracia, núm. 25, 4 cuartos resma pequeña.

AÑO XXI. NUM. 3704.

EDICION DE LA MAÑANA.

VIERNES 3 DE ENERO DE 1868.

ANUNCIOS & la administracion.

REDACCION ADMINISTRACION E IMPRENTA. Plaza de las Cortes, núm. 8, cuarto bajo.

JUEVES 2 POR LA TARDE.

La Gaceta de hoy publica un real decreto declarando cesante, con el haber por clasificación le correspondía, á D. Juan de los Santos y Mendez, gobernador de la provincia de Granada.

Por real orden del ministerio de Hacienda se ha declarado subsistente la carga de justicia de 2690 escudos 493 milésimas, á favor del conde de Altamira, como partícipe de las alcabalas y cientos de Aracena y sus aldeas, en la provincia de Huelva.

En los sorteos celebrados anteayer, obtuvieron premios la huérfana doña Ramona Remon, hija de D. Andrés, cabo de carabineros de la antigua comandancia de Aragon, muerto en el campo del honor, y las doncellas María Ozores y Hernandez de Ramon, Angela Alvarez Fernandez de la Parra de Francisco, Joaquina Rodriguez y Tirado de Florentino, Manuela Ortega y Serrano de Benigno y Abdona Vicente de Froilan.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Albacete, Almería, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen, Murcia y Teruel.

A las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana de ayer ha fondeado en el puerto de Vigo el vapor *Isla de Cuba*, con 16 días y 12 horas de navegacion, conduciendo la correspondencia de las Antillas.

Hoy recibimos de la Agencia Havas el siguiente DESPACHO TELEGRAFICO:

Paris, 2.
Contestando el rey Victor Manuel á las felicitaciones de las cámaras, dijo que las circunstancias son graves, pero que con perseverancia y concordia se conseguirá dominar las dificultades actuales.

El Eco de Leon da cuenta de dos robos verificadas en las iglesias de Senza y Fobon de las que se llevaron los criminales dos calices de plata, un copon, una caja del Viático y algunas ropas de altar.

Ha fallecido en Leon el canónigo de aquella catedral, Sr. D. Antonio Arribas.

El vapor-correo *Santander*, que salió el día 30 del puerto de Cádiz para ultramar, entró el 31 de arribada á las dos de la tarde. Segun se dijo parece que trae avería en su máquina y casco, y por lo tanto tendrá que trasbordar la carga y equipajes. Los pasajeros saltaron en tierra.

La diputacion provincial de Santander ha conseguido del gobierno autorizacion para un empréstito de dos millones y medio de reales destinados á carreteras provinciales. Con este dinero, y con el sobrante de otro empréstito anterior, y que se propone emitir, ha conseguido subvencion para varios puentes y caminos vecinales, habiendo acordado que sigan estudiándose las carreteras que mas falta hacen.

Tambien ha aprobado la misma diputacion un plan de caminos vecinales, cuya ejecucion se emprenderá inmediatamente, y ha tomado la iniciativa en Hainar la atencion del gobierno sobre el estado de los montes, ramo de grande importancia en aquella provincia, y que por desgracia no se hallaba muy atendida.

Dice un periódico cordobés que se abriga fundadas esperanzas de que muy en breve empiecen en grande escala los trabajos para la construccion del ferrocarril de Córdoba á Espiel y Belmez, y aun se dice que la estacion se establecerá en las hazas que hay entre la carretera de la sierra y la vía férrea de Manzanares.

La cantidad que para gastos de instruccion primaria debe consignar el ayuntamiento de Córdoba en su presupuesto respectivo al año económico de 1868 á 1869, asciende á 8649 escudos 100 milésimas.

Acaba de cometerse en Ruán (Francia) un crimen increíble. Los que paseaban el primer día de Páscoa en un coche en Chateau Gaillard el cuerpo de un hombre sentado en un banco con la cabeza rota de un balazo y una pistola en la mano. Este hombre se llamaba Leopoldo Maurice y tenia setenta y un años de edad, habiendo manifestado en diferentes ocasiones proyectos de suicidio. De las averiguaciones hechas resulta, que dicho día después de tomar café con un compañero suyo de mucha menos edad que él, le invitó á pasear, encargándole después que comprase una pistola pólvora, balas y pistones, para lo cual le dio cuatro ó cinco francos. El joven hizo el encargo y entregó el arma y las municiones á Maurice, citándose para el cenatorio de Petit-Audely. A las cinco de la tarde los dos amigos se encontraron allí, compraron dos reales de aguardiente y subieron á Chateau Gaillard. El joven probó la pistola haciendo un disparo y la volvió á cargar, dándole á Maurice, que intentó fletarse, pero no pudo. Su compañero renovó el disparo y Maurice se cayó al suelo. Los que quedaban si le hacia el favor de bajar contra él. El joven aceptó el

ofrecimiento y le disparó un tiro, que mató instantaneamente á Maurice, poniéndole después la pistola en la mano. El asesino ha declarado todos estos pormenores.

Escriben de Paris que el representante de Francia en Roma ha obtenido el capelo cardenalicio para el arzobispo de Paris, monseñor Darbois.

El soneto *A Espartero*, del eminente crítico y literato Sr. Cañete, que han publicado estos días los periódicos, lo escribió su autor el año de 1839, cuando apenas tenia diez y siete años, con objeto de que se repartiese en el teatro de Jerez, donde se celebraba con una funcion especial el termino de la guerra civil que durante siete años habia ensangrentado la tierra española. El conde de Vergara, uno de los actos mas gloriosos del duque de la Victoria, era natural que inspirase grandísimo entusiasmo, en los que, verdaderos amantes de su patria, habian presenciado las escenas de desolacion de la fratricida lucha á que ponía honroso fin.

Al partir de Paris el embajador de Italia señor Nigra, ha dejado la direccion de los asuntos de la embajada al primer secretario de la legacion.

Un periódico de Toton dice que el ministro de Marina ha dado ordenes á aquel departamento, para tener siempre fuerzas navales imponentes dispuestas á partir al primer aviso.

Los periódicos franceses publican una carta que dicen dirigida al señor Julio Favre por los demócratas de la Rioja, felicitándole por sus últimos discursos, como igualmente á la minoría del Cuerpo legislativo y al pueblo liberal francés.

Nos escriben de Florencia, que el príncipe Humberto irá pronto á Nápoles con una mision especial del ministerio de la guerra.

Hoy recibimos de la Agencia Havas los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris 31.
Los soberanos de Francia, Inglaterra y Rusia han recibido hoy oficialmente á los Sres. Goltz, Berensdorff y Reus, como representantes de la Confederacion del Norte.

Paris 1.º de enero de 1868.
En la recepcion de ayer el Sr. Goltz expresó el vivo deseo del rey de Prusia, de mantener y estrechar la buena inteligencia y la confianza mútua entre los dos países. Este deseo, dijo, está conforme con los sentimientos de amistad personal del rey hacia el emperador.

El emperador le dió las gracias, felicitándose de las buenas relaciones existentes entre los dos gobiernos, y esperando que los esfuerzos del señor Goltz contribuirán á mantener una inteligencia amistosa que ha de influir favorablemente en la prosperidad de Prusia y Francia, y que garantiza la paz de Europa. «Monitor»
El Cuerpo legislativo aprobó el artículo 5.º de la ley militar por 210 votos contra 44.

Florencia 31.
San Martino no ha aceptado las proposiciones del general Menabrea dirigidas á atravesar al partido piemontés.

Un despacho telegrafico de Londres dice que los habitantes de Cowes habian ofrecido á la reina dar por sí mismos la guardia en el palacio de Osborne. La reina ha contestado que no experimentaba ningun temor por su seguridad personal.

Se han tomado grandes precauciones en Woolwich en vista del rumor que corría de que los fenianos proyectaban un ataque contra el arsenal. Se ha sacado la pólvora de los almacenes.

Cerca de Raver's han visto dos buques sospechosos en las aguas del Támesis. Tambien se han tomado medidas de precaucion en Weymouth á consecuencia de noticias que hacian preveer un ataque contra la prision de los convictos de Portland.

El cañon de alarma estuvo haciendo disparos y se enviaron tropas á dicho punto.
El meeting que debia reunirse en Clerkenwell lo ha impedido una demostracion publica.

Un periódico niega que haya obras de D. Manuel Cañete en el indice como han asegurado algunos otros de nuestros colegas.

El ministro de la Guerra prusiano ha ordenado poner en estado de defensa todas las fortificaciones que se encuentran en la linea de Berlin.

Segun parece se están activando los trabajos para que el día de San Fulgencio, patron de Murcia, tenga lugar la tan deseada inauguracion del alumbrado publico por medio del gas en aquella ciudad.

Ha llegado á Madrid el diputado á Cortes Sr. D. José Botella, teniente alcalde de Valencia.

Para agitar la construccion de las obras del palacio de Justicia en Murcia, ha sido elegida una comision compuesta del señor alcalde corregidor, juez de primera instancia del distrito de la Catedral, y señores D. Agustin Escribano, D. Manuel Stárico Ruiz y D. Juan José Belmonte.

Ayer juraron sus cargos en toda la Península los nuevos jueces de paz.

En Murcia ha llovido estos días reanimándose algo las abaitadas esperanzas de los labradores que veian los campos yerros y perdida la semilla sembrada.

En el teatro del Liceo de Barcelona se ha presentado en la ópera *Lucia* la señora Sinico, obteniendo los mayores aplausos.

El famoso acrobata Leotard dará en breve algunas funciones en el teatro de Barcelona.

Ha sido nombrado prior del tribunal de Comercio de Barcelona D. José Amell y Bou, cónsul D. José Jover y Sanz, sustitutos de cónsul D. Manuel Torrens y Bruguera y D. Andrés Anglada, los cuales sustituirán á los que han servido estos cargos el tiempo marcado por la ley.

El gobernador de Valladolid ha marchado con su familia á Leon, en uso de licencia. Queda encargado interinamente del mando el secretario del gobierno Sr. D. Manuel Gonzalez Marino.

En los primeros días de enero se celebrará en Sevilla solemnes honras por el eterno descanso del duque de Tetuan.

Dice el *Imparcial*:
«Se están repartiendo bastantes cruces y condecoraciones entre los individuos del cuerpo de policia. Segun vemos en un periódico de Valladolid, el inspector de vigilancia de aquella ciudad, señor Quiros, y el celador del de la audiencia, Sr. Suarez, han sido nombrados caballeros de Isabel la Católica.»

El domingo en la noche asistieron SS. AA. RR. al teatro del Duque, de Sevilla, á la representacion de la nueva y muy aplaudida produccion del señor Velazquez y Sanchez, titulada *Rosalia*. La numerosa concurrencia salió sumamente satisfecha del ingenio del poeta y del buen desempeño de los actores.

Ha llegado á Sevilla el Sr. Rivadeneira, conocido editor tipógrafo.

Ha ingresado en las arcas de Propios de Sevilla, por productos de sus rentas y arbitrios en el mes de noviembre último, la suma de 79339 escudos 331 milésimas. De este guarismo 12400 escudos y 468 milésimas han sido por arbitrios sobre consumos en el expresado mes, y los gastos han ascendido á 79433 escudos y 288 milésimas, quedando una existencia para el mes de diciembre de 104 escudos y 236 milésimas.

En la junta celebrada el domingo 29 en el *Círculo Mercantil* de Sevilla, resultó electa la siguiente junta directiva para 1868:

Presidente, por unanimidad, D. Tomás de la Calzada, vicepresidente, D. Victor Montribat, tesorero D. Manuel Martinez, secretario D. Emilio Marquez, consejeros D. Simon Martinez, D. José Carreño, D. Fernando Porrala, D. Antonio Machado y D. Felipe Soto.

La gran duquesa de Guadalupe, que después de haber producido mas de 600000 francos en Francia á sus autores, está haciendo un verdadero furor en Nueva York va á ser puesta en escena la mayor brevedad en el teatro de los Bufos madrilenos.

Tambien se prepara en dicho teatro la zarzuela de magia en tres actos titulada *La isla de los portentos*. Para ambas obras la empresa ha desplegado el mayor lujo construyendo para la de magia colores decoraciones y mas de doscientos trajes.

El *Boletín internacional* cuenta que el señor de Budberg, al salir de Paris para volver á San Petersburgo, ha sido especialmente encargado por el príncipe Gortschakoff de declarar al gobierno francés que Rusia se reservaba tomar medidas aisladas en la cuestion de Oriente y hacer con las potencias que participan de sus miras arreglos especiales, atendido á que la nota idéntica con las firmas de Francia, de Italia, de Rusia y de Prusia no ha sido aceptada por la primera de estas potencias en su verdadero espíritu. La *Epique* dice que esta declaracion no ha tenido mas caracter que el de una sencilla conversacion.

En la noche del lunes dió un gran éxito la Sociedad sevillana de armonica dedicado á los señores Simón y D. Juan de Montemayor, el Sr. Esteban y el Sr. Manuel, en el teatro de las personas mas distinguidas entre los aficionados de aquella capital.

Dice hoy *El Español*:
«Anteayer á las doce de la noche ha terminado el plazo para la conversion de las amortizables, pues subido es que el de certificados de cupones espiró el 17 de diciembre.»

Lo mismo en Madrid, que en Paris, Londres y Amsterdam, la conversion se ha realizado por completo. Los tenedores de amortizables, acogidos á los beneficios de la ley, como lo habian hecho antes los de certificados de cupones, acaban de completar la obra del gobierno.

Los créditos presentados á conversion representan sumas considerables, y algunos de ellos se enviaron por sus legítimos dueños salvando grandes distancias.

En los últimos días se presentó en Londres á convertir los amortizables que poseía el Sr. Isherwood, presidente del comité de tenedores de deuda pasiva.»

Hoy inmediatamente despues de la apertura de la sesion del Congreso y de la lectura y aprobacion del acta de la anterior, el señor ministro de Fomento subió de uniforme á la tribuna y leyó el proyecto de ley de instruccion primaria.

Ha sido nombrado presidente del Crédito Moviliario Español el Sr. Alonso Martinez.

Han pedido la palabra en pró del mensaje del Senado el Sr. Tejada, y en contra el Sr. Corradi.

La empresa Lopez, que ha venido encargada del servicio de correos entre España y Cuba, es la única que ha hecho proposiciones al concurso anunciado para continuar interinamente este servicio, y por consiguiente el día 15 saldrá de Cádiz el vapor-correo *Príncipe Alfonso*, con la correspondencia y pasajeros. No habrá mas diferencia en la travesía que el no tocar en Canarias y el tardar un día menos.

Está muy adelantado el proyecto de tratado consular entre España y Prusia. Tambien puede darse por terminado el de comercio con la republica de Liberia, de que antes de hoy hemos hablado.

JUEVES 2 POR LA NOCHE.

Mañana nombrará el Congreso la comision que ha de presentar á S. M. el mensaje votado.

El Sr. Cánovas del Castillo no ha asistido esta tarde á la sesion del Congreso.

Mañana se reunirá el Congreso en secciones á las dos de la tarde. Despues nombrará la cámara algunas comisiones.

Mañana ó pasado leerá el señor ministro de Gracia y Justicia en el Congreso un proyecto de ley que parece versará sobre unificacion de fueros.

Mañana leerá el señor ministro de la Gobernacion en el Congreso un proyecto de ley sobre orden publico, que creemos sea reforma de uno de los artículos de la ley actual.

Hoy á las doce se ha verificado, con la solemnidad de costumbre, la apertura de los tribunales de justicia, á cuyo acto han asistido todos los señores magistrados, jueces de primera instancia, promotores fiscales, empleados de la audiencia, y las juntas de gobierno de los colegios de abogados, procuradores, y notarios, jurando los abogados D. Manuel Ortiz de Pinedo, D. Luis Gomez de Medina, D. Antonio Rodó, D. Manuel Grande de Arbol, D. José Severo Olmedilla, don Juan Salaber y Viñas, D. Rafael Terol Ortega, D. Vicente Sacristan y Perez, D. José de Soto y Maldonado, D. Ramon Rubio Jimciosa, D. Antonio Garcia Yaquez Quintero, D. Isidoro Marino y Fernandez Cadizanos, y D. Enrique de Ziburo y Herber, D. Dávila, que han ingresado en el colegio durante el último año.

El señor regente, que presidia el acto, pronunció un notable discurso sobre la importancia y deberes de los juzgados de paz.

El señor marqués de Sardeal ha pedido esta tarde la palabra en el Congreso para una alusion personal despues del discurso del Sr. Gonzalez Brabo, pero habiendo manifestado el señor conde de San Luis, presidente de la cámara, que no habia habido alusion alguna, el señor marqués no habló.

El proyecto de contestacion á la corona ha sido aprobado esta tarde en el Congreso por votacion nominal por 160 votos contra 3.

El ministro de la Gobernacion pidió esta tarde la palabra en el Congreso con motivo del discurso del Sr. Tejada, manifestando que se observaba un cierto grado de gravedad, cual era el haberse interpuesto algun diputado que pidiera la palabra para contestar á la ley propuesta por el gobierno cuando habia en la cámara personas que no opinaban como el gobierno, y añadió

que esto no queria explicarlo en un sentido que pudiera parecer immodestia en boca del gobierno.

El Sr. Catalina, como presidente de la comision del mensaje, ha contestado este tarde al corto discurso del Sr. Nocedal, manifestando que la contestacion al discurso de la corona y el párrafo relativo á la cuestion romana es expresion fiel del símbolo y de las creencias del partido moderado y para demostrarlo citó varias épocas en que este partido ha dado pruebas de su respeto y deferencia al soberano pontifice y á su poder temporal.

El señor ministro de la Gobernacion ha hecho esta tarde una vigorosa defensa en el Congreso de la legitimidad del poder temporal del Papa, fundándola en la primera de todas las legitimidades, y ha pedido al Congreso, si no la unanimidad, porque no la esperaba, la casi unanimidad en la votacion, para que los que parecian haber urdido una conspiracion fuera de España para presentar á nuestra patria á la cola de todas las cosas buenas y á la cabeza de las malas, meditasen sobre la equivocacion de sus apreciaciones al ver que la representacion nacional casi unánime apoya cosa tan alta é importante como lo es el poder temporal del Papa.

Los diputados que han votado esta tarde en el Congreso contra el proyecto de contestacion al discurso de la corona, han sido los Sres. Gishbert, marqués de Sardeal y Perez (D. Sixto).

El diputado Sr. Perez de Molina ha votado esta tarde con la mayoría del Congreso, aprobando la contestacion al discurso de la corona.

El Sr. Gonzalez Brabo ha dado esta tarde las gracias al Sr. Nocedal al tiempo de contestar á su discurso, porque ha olvidado las diferencias que le separan del gobierno para no acordarse mas que de la cuestion en que están de acuerdo.

El señor ministro de Gracia y Justicia ha manifestado esta tarde al Congreso que en su opinion debia nombrarse nueva comision para que diera dictamen sobre el proyecto de ley reprochado en esta legislatura, referente á trasladar á los jueces de paz las facultades judiciales que tienen los alcaldes. El señor ministro se apoyaba en uno de los artículos del nuevo reglamento. El Congreso ha acordado que se nombre nueva comision. Este nombramiento se hará probablemente mañana.

El número de tarjetas que han ingresado en los buzones del correo de Madrid y han sido repartidas por los carteros del interior desde el día 31 hasta las seis de la tarde del día 1.º asciende á 130893.

El Sr. Nocedal, á nombre de sus amigos políticos, ha declarado esta tarde en el Congreso que enviaba á los pies del trono los sentimientos de respetuosa gratitud por el párrafo del discurso de la Corona que se refiere á la cuestion de Roma, felicitando igualmente al gobierno y á la comision por el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, que dijo aceptaban completamente sus amigos y él.

El Sr. Nocedal ha dado esta tarde las gracias al gobierno por la vigorosa defensa que dijo habia hecho del orden publico, demostrando una vez más la eficacia de la politica de resistencia.

La comision de calidades del Senado ha evaluado su dictamen favorable respecto de los Sres. Hurtado, Gil Osorio y Navarro.

El Sr. Nocedal ha dicho esta tarde en el Congreso, que al hablar lo hacia con el deseo de consumir turno para coadyuvar con los autores del reglamento nuevo de la cámara á que produjera este los buenos frutos á que estaba destinado.

Hoy ha salido á luz el primer número de la *Nueva Iberia*. Su director, el señor Lassala, no ha podido tomar parte todavía en las tareas periodísticas, por hallarse enfermo. Mientras dure la enfermedad se encarga de la direccion de nuestro colega el Sr. D. Francisco Javier Moya.

En el Senado se ha procedido hoy á la eleccion de la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de empleados, resultando elegidos los señores Benavides, Cárdenas, Torre-Mata, Carrañolinos, Velarde, Villaveja y O'Gavan.

La comision de guarderia rural del Senado ha elegido presidente al Sr. Benavides, y secretario al Sr. Rentero y Villa.

El presidente del Senado ha declarado en la sesion de hoy que la discusion del mensaje empezará el martes próximo.

Esta tarde se ha leído en el Senado el

proyecto de contestación al discurso de la corona. Este documento oficial dice así:

Señora: Grande es el júbilo que experimenta hoy el Senado al ver á V. M. sentada en el trono de sus mayores, abrir las puertas del augusto templo de la representación nacional: y si recuerda con V. M. los azules de su reino, es para bendecir á la Providencia, que la ha defendido, y dar gracias á la nación por la nunca desmentida lealtad á su escelsa persona, que simboliza una historia gloriosa de muchos siglos.

El Senado recuerda con pesar el tormento insufrible de la incertidumbre que pesaba sobre todas las conciencias, cuando por efecto de criminales atentados oscurecía la atmósfera política densas nieblas, augurios tristes de nuevas calamidades: á disiparlas se dirigió desde luego la prevision de vuestro gobierno, logrando con su firmeza y perseverancia ver restablecida la tranquilidad mas completa en todo el reino, señal inapreciable de un porvenir venturoso de paz y de conciliación.

Mucho habrá contribuido sin duda tan feliz mudanza á mantener y estrechar las buenas relaciones que ya nos unían á todas las potencias amigas; y si acontecimientos tristes, aunque previstos, en la Italia, han aumentado las tribulaciones del Santo Padre, el Senado, señora, abraza el íntimo convencimiento y tiene en las palabras de V. M. la mas completa confianza de que su gobierno, de acuerdo y en union con el emperador de los franceses, dará el apoyo moral y la mas eficaz cooperación á la causa santa del pontificado, tan combatida en los tiempos actuales.

El Senado ha oido con placer de los augustos labios de V. M. que su gobierno, pasados ya los dias tempestuosos que tanto han debido contristar el maternal corazón de V. M., y después de haber venido una vasta conspiracion de antemano urdida y ya en vias de ejecucion, viene hoy á depositar en las Cortes las facultades extraordinarias con que fué investido.

A vista de los sucesos lamentables del último agosto, la nación entera no ha podido menos de conocer, que una prudente prevision habia aconsejado al gobierno á pedir, y á los cuerpos colegisladores á otorgar aquellas saludables medidas, que usadas con moderacion han ayudado la accion eficaz de vuestros ministros, coronando la obra grandiosa de la pacificacion en breves dias, la inata y constante clemencia de V. M.

Tambien, señora, el ejército que ha dado tantos dias de gloria á la patria, siguiendo fielmente sus antiguas tradiciones de honor y disciplina, mostró en esta ocasion, cuan caros y de grande estima son para los soldados españoles, el nombre venerando de su reina, y la defensa de las instituciones que nos rigen. V. M. y el Senado han visto confirmadas las esperanzas concebidas de que el ejército es y ha de ser siempre el principal sosten del orden y el firme baluarte contra el cual se han de estrellar los enemigos del reposo público y del verdadero progreso de los pueblos.

Y como, Señora, no recordar nuestra marina de guerra, que en dias no lejanos ha dado á la España y al mundo el irrefragable testimonio de su arduo, guerrero y de su sin igual bizarria? Digna es, por tanto, de la justa estimacion que V. M. la profesa.

El Senado reconoce con satisfaccion que el estado de la Hacienda ha mejorado considerablemente en el último interregno parlamentario. Los resultados de los cálculos de vuestro gobierno han sido exactos, ya en la ley de conversion de varias dudas, votadas por las Cortes en la anterior legislatura, ya en la suscripcion á la segunda serie de billetes hipotecarios. La nación ha dado una prueba evidente de su inteligencia y patriotismo, y logrado con ella el aumento del crédito nacional, el desahogo del tesoro, la estincion de obligaciones que sobre él pesaban, la nivelacion de los valores, y como consecuencia, el mayor rendimiento de las contribuciones indirectas.

Si á todo esto se agrega, como el gobierno de V. M. se propone, la bien entendida disminucion de los gastos públicos, procurando nivelar lo antes posible el presupuesto de gastos con el de ingresos, se habrá dado un gran paso para conseguir el deseado arreglo de la Hacienda.

El Senado ofrece secundar las ilustradas miras de V. M. y de su gobierno, examinándolos con detenimiento y coadyuvando así á la perfeccion de tan grande obra.

Tiempo es ya, señora, como V. M. en su maternal solicitud espresa, de aplicar todo nuestro afán al alivio de las desdichas públicas, mejorando los diferentes ramos de la administracion y acudiendo con mano previsorá al aumento del bienestar que reclaman nuestra decadente agricultura, la paralización del comercio y de la industria, elementos necesarios de la vida de los pueblos, apenas desmenuados á causa de los temores continuos de violentos trastornos.

La consolidacion que reclaman las conquistas conseguidas, relativas al mantenimiento del orden público, y á la fuerza y respeto con que se vigoriza el principio de autoridad, no puede alcanzarse sino por medios morales: así pues el Senado discutirá en su dia con asiduo empeño la importante reforma que prepara vuestro gobierno en el código penal, dedicando sus deliberaciones entretanto al proyecto en que han de fijarse los principales fundamentos de la ley orgánica de tribunales y de la de enjuiciamiento criminal y al que está dirigido á preve-

nir ciertos actos punibles, estableciendo un procedimiento abreviado para las causas que por su comision se instruyan.

Pero si es una necesidad dolorosa emplear el castigo para reprimir á los delincuentes, no es solo justo, sino preferente procurar por todos los medios posibles moralizar las clases de la sociedad, que por su ignorancia las mas veces, se entregan á culpables estravios, causa frecuente de enormes delitos. El Senado prestará toda su atencion al proyecto de ley que le presente vuestro gobierno encaminado á extirpar ó disminuir los males que nos afligen por medio de mejoras en la primera enseñanza.

Los proyectos de ley sobre el modo de ingresar y ascender en las carreras de empleados civiles, el de fijar regularmente el sistema de ascensos y el número de clases que deben constituir una sola escala de actividad en la marina de guerra, el de establecimiento de la guardia rural reformando la legislacion votada y sancionada sobre este punto en 1866, serán estudiados por el Senado con el esmero que asuntos tan trascendentales demandan.

El Senado ha oido con profundo dolor los contratiempos que en estos momentos aquejan á nuestras fieles provincias de allende los mares, aplaude las disposiciones que el gobierno de V. M. ha dictado para aliviarlos, y ofrece su leal apoyo para mejorar la triste situacion en que se encuentran, pues nada es mas justo que favorecer en la desgracia á aquellos habitantes, que á tan larga distancia ampara y protege el pabellon español, señor un tiempo de indeslindables mundos.

Señora, el gobierno de V. M. ha resistido y triunfado de la revolucion. El Senado aprueba su enérgica al par que prudente conducta, porque está íntimamente convencido de que solo con el mantenimiento del órden puede la Nación gozar de la libertad á que aspira, y á que es tan acreedora de las ventajas que proporciona el gobierno representativo.

Grande es la fé que tiene el Senado, así como la de V. M. en el venturoso porvenir de la nación española. Si en el largo transcurso de las edades no desmayó jamás superseverancia, ni aun en los momentos mas críticos de su admirable historia; si en todos tiempos ofrece al observador un deshado fiel de su abnegacion y patriotismo; si el valor de sus hijos y su varonil constancia fueron siempre prenda segura de victoria en sus mas atrevidas empresas; cómo desconfiar hoy cuando vemos mas arraigados que nunca los dos grandes sentimientos que la immortalizan, la fé religiosa y el amor á la monarquía?

Ellos serán nuestra guia en los procelosos mares que atravesamos; nuestro escudo en las batallas que hayamos de pelear; y fieles á la bandera que hemos jurado, y huyendo de los e-tremos donde no se encuentran mas que escollos, y con la ayuda de Dios, llegará nuestra nación á conseguir los altos fines á que está llamada por su valor, su constancia y su heroísmo.

Palacio del Senado, 2 de enero de 1868. —Manuel de Seijas, presidente. —Alejandro Oliván. —Antonio Benavides.

VIERNES 3 POR LA MAÑANA.

Anoche recibimos de la Agencia Galand los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris, 2 (á las cuatro de la tarde.) Los directores de diez periódicos han sido citados delante del juez de Instrucción.

Ignórase el motivo de esta citacion. La situacion de Italia no ha cambiado.

Parece que Frere Urban va á tomar la presidencia del gabinete belga.

El célebre escultor Marochetti ha fallecido en Londres.

Dícese que la recepcion del conde de Goltz por el emperador fué fria.

Paris, 2 (por la tarde.) Fondos españoles:

3 por 100 exterior, 38.
3 por 100 interior, 34 1/2.
Billetes hipotecarios, 465 (alza 2/50).

Crédito moviliar o español 178 7/5.
Fondos franceses:

3 por 100, 68 5/10 (alza 0 1/8).
4 1/2 por 100, 98 1/10 (alza 0 85).
Fondos ingleses:

3 por 100 consolidado, 92 1/8 (alza 1/8).

Fondos italianos:
3 por 100, 44 3/5 (baja 0 20).

Dice la Epoca:

«Háblase de la próxima supresion de la clase jurídico-militar de la armada. Esta reforma va enlazada con otra muy trascendental que se introducirá en las bases sobre organizacion de tribunales, y que tiende á establecer la unidad de fuero. Gran servicio habrá prestado á su país el ministerio que realice tan importante mejora.»

«Se ha hablado de una enmienda que el señor marqués de Pidal se proponía presentar al mensaje, acentuando mas la significacion constitucional y parlamentaria de este documento. Dicha enmienda habria tenido muchos votos; pero parece que despues de satisfactorias esplicaciones, el joven diputado renunció á presentar la enmienda.»

Noticias de hoy de Florencia dan como seguro que el ministerio Menabrea, con otro ministro de lo Interior, se presentará otra vez al Parlamento el dia 7.

Encuéntrense en sus hogares de regreso de la emigracion, segun dice un

periódico zaragozano, el coronel de infantería Sr. Cebollino, el comandante capitán Sr. Serrano y el capitán de caballería Sr. Iracheta.

Los armamentos que se han estado haciendo en Prusia han ocasionado un déficit en el presupuesto de la guerra. En vista de esto se cree que el gobierno no tendrá mas remedio que apelar á un aumento de contribuciones ó á un empréstito, en cuyo caso no sería extraño que ocurriera entre el gabinete y las cámaras un conflicto, como los que por espacio de cuatro años obligaron al rey á disolver tres Parlamentos.

Escriben de Bélgica á la agencia Fabra que continúa allí el movimiento contra el actual sistema militar. Varias personas notables de Bruselas y los delegados de las primeras ciudades del reino han acordado establecer una sociedad que tendrá el título de Liga para la abolicion de las quintas.

El Sr. Thiers está escribiendo un libro que está llamado á producir gran sensacion en su dia. Titúlase Historia del segundo imperio.

Anoche á las nueve y media se desbocó en la calle de la Montera el caballo que conducía la berlina del duque de Granada. El carruaje recorrió la Puerta del Sol, yendo á este larsa contra el farol núm. 1 de la calle Mayor, donde quedó casi deshecho. El cochero fué lanzado del pescante á gran distancia, recibiendo una fuerte contusion.

El señor duque de Granada que iba dentro, quedó gravemente herido y conducido á casa del farmacéutico Sr. Bonnett, se le prestaron los primeros auxilios.

La casualidad de que en aquellos momentos no pasara casi nadie por la Puerta del Sol á causa de la crudeza de la noche, evitó que ocurriera numerosas desgracias.

El vapor-correo de la Habana ha vuelto á yer de arribada á causa del temporal reinante.

Anuncia el Imparcial que el Sr. Perez de Molina, diputado á Cortes y director que fué del periódico moderado la Libertad, va á ser nombrado para un alto cargo de Hacienda.

Ha sido escriturada otra vez para todo lo que resta de temporada en el teatro Real la señora Dalti-Guadagnini.

Créese que el Sr. Corradi renunciará á la interpelacion anunciada, puesto que al hablar en contra del proyecto de mensaje, podrá combatir la política del gobierno y hacer una amplia reseña retrospectiva de la política de los diversos gobiernos que han ocupado el poder.

El Sr. Gonzalez Bravo hablará tambien en el Senado en nombre del gobierno en el debate á que dará lugar esta tarde en el Senado el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

En breve empezará á publicarse en esta corte una gran obra científica que está llamada á obtener general aceptación. Titúlase Historia general de las matemáticas, y está traducida libremente de la obra de M. Montucla y aumentada por el distinguido profesor D. Agustin Sartorio, que presta un gran servicio á las ciencias con su publicacion. Se suscribe en las principales librerías.

Anoche á las siete y media se declaró un pequeño incendio en una casa de la parroquia de Santa Maria, sin mas consecuencias que la pérdida de un poco de papel de entregas, que quedó reducido á cenizas.

Hoy ha aparecido de nuevo el periódico progresista la Nación. En su primer artículo de fondo hace la siguiente profesion de fé:

«Nuestras opiniones como hombres de escuela son ya bien conocidas, puesto que la Nación no es un periódico nuevo; partimos de la libertad, y aspiramos en concordancia con las últimas expresiones colectivas de nuestro partido, á obtenerla en todas sus manifestaciones. Y como hombres políticos somos progresistas, esto es, no vamos á colocar la sociedad en un salto bajo los principios que han de realizar completamente nuestro sistema, sino progresivamente y por los medios mas rápidos que el estado de nuestras costumbres, el enlace y la acumulacion de intereses respetables y la marcha de los acontecimientos nos permitan.»

Ha llegado á Madrid, procedente de Andalucía el señor marqués del Duero.

Ya se ha hecho el reparto del Sheridan en el teatro del Principe. Los papeles se hallan distribuidos del modo siguiente: Susana, Sra. Diez; Duques, señora Palma; Sheridan, Sr. Catalina (don Manuel); Padi, Sr. Fernandez (D. M.); Doctor, Romea (D. F.); Loco, Sr. Oltra.

Ya han jurado y tomado posesion los nuevos individuos del tribunal de Comercio, que son: D. Carlos Jimenez, prior; cónsules, D. José Remigio González y D. Antonio Angel Moreno; suplentes, don José María Obregon y D. Andrés Urdampilleta. El tercer cónsul no ha tomado posesion por no hallarse en Madrid.

Han sido nombrados inspectores de vigilancia de Sevilla D. Francisco Muñoz que servia en Cádiz, y D. Joaquin Ro-

driguez Noguera, empleado de Fomento en Córdoba.

Por real órden ha sido nombrado prior del tribunal de Comercio de Alicante el Sr. D. Eduardo O'Kelly, y cónsul y sustitutos respectivamente los Sres. D. Miguel Colomer D. Vicente Galiana y don Jaime Ferrer, todos los cuales ocupaban el primer lugar en las ternas que se remitieron al gobierno en tiempo oportuno.

A mediados de enero se venderán en Paris cien cuadros de la coleccion de Khalil-Bey. Estos cien cuadros son obras maestras y han sido apreciados en un millon.

La sesion extraordinaria que celebrará el domingo próximo á las dos de la tarde la sociedad de cuartetos en honor del Conservatorio á beneficio de los desgraciados de Filipinas y de Puerto-Rico, será una de las mas notables de la temporada, pues se han escogido tres obras de las que mayor aprecio tienen en la opinion del inteligente público que acude á estas solemnidades musicales. Son el cuarteto en mi bemol (obra 12), de Mendelssohn; la sonata en fa (obra 24) de Beethoven; y el cuarteto en sol, obra 77, de Haydn.

En la Nueva Iberia de hoy encontramos el siguiente suelto:

«Hace dias que anunciaron todos los periódicos haberse dispuesto de real órden que fuese baja definitiva en el cuerpo de caminos y canales, el ingeniero jefe de primera clase D. Práxedes Mateo Sagasta.

«No se ha dicho aun quien le ha reemplazado en la cátedra que desempeñaba hacia bastantes años.»

La Nueva Iberia anuncia que al inaugurar sus trabajos ha creído de su deber convocar á una junta previa á los señores directores de los periódicos que reaparecen, como tambien á los del Universal, que vé ahora por primera vez la luz pública, y del Eco Nación, que cuenta un mes de existencia.

«Como no podía menos de suceder, dice la Nueva Iberia, con el patriotismo de dichos señores, ha reinado el mayor acuerdo en aquella reunion, y todos han apreciado de la misma manera que nosotros la situacion política y los medios de acudir á la defensa del partido que representamos.»

La Nueva Iberia pide que se ponga cuanto antes en ejecucion el tratado postal entre España e Italia, que publicó la Gaceta hace unos seis meses.

El premio mayor de la loteria de Navidad, que como nuestros lectores saben, cayó en Sevilla, ha tocado, segun leemos en la Andaluza, entre otras familias, á los dependientes de una casa de comercio, á la señora viuda de un comerciante de buen nombre, y al hijo del dueño de una de las fondas de mas merecido crédito de Sevilla.

El ayuntamiento de Jaen ha resuelto por unanimidad levantar un empréstito de 18000 duros para adquirir trigo, con el fin de atenuar la carestia y de poder abastecer la poblacion en un caso de apuro. Tambien ha acordado pedir al gobierno 10000 duros del fondo de calamidades. El trigo ha llegado en aquella poblacion hasta 98 rs. fanega.

Estos dias ha aumentado bastante el precio del cacahute, á pesar de que la exportacion se mantiene muy limitada por el puerto de Valencia. Este mismo establecimiento de un fruto que se cosecha en grande escala, favorece el establecimiento de los molinos de aceite de mani, cuya industria se está desarrollando rápidamente en este año.

Segun nuestras noticias, dice un periódico valenciano ha sido propuesto para la púrpura cardenalicia el Excmo. señor arzobispo de Valencia. Las virtudes que adornan á nuestro querido prelado, le hacen digno de esta alta dignidad, por cuya razon y por la honra que recibiria Valencia deseamos que la noticia se confirme.

En Granada se ha formado una junta de grandes propietarios presidida por el alcalde corregidor, con el fin de utilizar recursos con que atender á las clases pobres, cuyo estado de miseria crece mas cada dia.

El dia 20 fueron juzgadas por el tribunal correccional de Paris doce personas acusadas de pertenecer á una sociedad secreta fundada con objeto de desprestigiar el gobierno del emperador y esparcir proclamas sediciosas, siendo condenados á 500 frs. de multa y cinco años de prision y á la interdiccion durante el tiempo de la condena de todos los derechos civiles.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de enero de 1868.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del gobierno participando que el Sr. D. José María Manresa y Navarro habia sido nombrado fiscal en comision de la au-

diencia de esta corte. Pasó á una comision especial.

El señor ministro de Fomento ocupó la tribuna, y leyó un proyecto de ley sobre instrucion primaria.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá, reparará y discutirá en su dia.

Discusion del mensaje.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Leido el proyecto por el señor secretario Muzquiz, se levantó y dijo:

El Sr. NOCEDAL: Señores diputados, no me levanto para hacer un discurso, voy solo á proauciar unas pocas palabras, no solo por mí, sino en nombre de mis amigos. Voy, sin embargo, á consumir el turno, desoso de contribuir con los autores el reglamento á que el estremo que hacemos de él produzca los favorables resultados que se han propuesto en buen hora los que le presentaron á la aprobacion del Congreso.

Hay una cuestion que las condensa y abarca todas; hay en la política que hoy se agita, no solo en España, sino en Europa y en el mundo, una gran cuestion en la cual están todas comprendidas, y á la cual no pueden menos de converger las miradas de cuantos se interesan por el bienestar de su patria, y por la felicidad de las generaciones que hoy pueblan la tierra, y que la poblarán en la sucesivo.

Tales es la importancia de la cuestion á que aludí. Esta cuestion de Roma es la cuestion de Italia; es la cuestion del catolicismo, del pontificado, del poder temporal del Padre Santo. Ante ella todas las demás desaparecen; todas se presentan pequeñas, ante ella deben cesar las opiniones políticas; las diversas apreciaciones sobre el modo de gobernar los pueblos. Tan pronto como estas cuestiones se ven envueltas en esa otra capital, esas otras desaparecen, porque esa capital tiene el privilegio de abarcarlas y absorberlas todas.

Por eso nosotros reservándonos votar del modo que nos dicte nuestra conciencia en los diversos casos concretos en que seamos llamados á votar en este Congreso á que tenemos la honra de pertenecer, hoy no nos preocupamos mas que de un párrafo del discurso de la corona, y del dictamen de la comision que propone el mensaje de contestacion; no nos preocupamos de otro párrafo que de aquel en que se alude á este importante punto.

Yo me he levantado hoy y estoy dirigiendo mi voz al Congreso, para decir que enviamos al trono de nuestra augusta soberana el sentimiento y la expresion de nuestra gratitud por las magnificas palabras con que ha enaltecido el trono que oípa, con que recuerda á la Europa que se ufana con llevar el dictado glorioso de Reina católica, con que recuerda no solo á España sino á la Europa, que ocupa el mismo trono de San Fernando, de Isabel I y del gran Felipe II, el brazo de la cristiandad.

Me levanto asimismo para dar gracias al gobierno de S. M., que, secundando los católicos sentimientos de nuestra augusta soberana, ha acertado á poner en sus reales labios palabras que no pueden menos de complacer á todos los españoles. Me levanto igualmente para dar gracias á los dignos individuos de la comision del Congreso, que han sabido interpretar fielmente la opinion unanime, creo yo que unanime, del Congreso que tiene la dignacion de escucharme, y la de millares de millares de españoles que pueblan nuestras campiñas, que adoran á Dios verdadero y respetan á su Reina.

Nosotros, señores diputados, fijos los ojos en Roma, clavados allí tenazmente, prestando á Roma atento oido y no separando nunca de allí, preocupados casi exclusivamente con esta cuestion, cuando esta cuestion se agita; teniendo por norma las palabras de nuestro santísimo padre Pio IX; teniendo como guia su Enciclica; llevando escritas en los pliegos de nuestra bandera, y principalmente en el fondo de nuestro corazón, las proposiciones del Syllabus, nos congratulamos del acto magnífico de que se dé por el Congreso español una muestra unanime de adhesion, respeto y obediencia á la Santa Sede, á nuestro Padre Santo el inmortal Pio IX, representante del derecho contra la fuerza, de la justicia contra la iniquidad, de la legitimidad contra la usurpacion, de la autoridad contra la revolucion.

Así, pues, aplazando todas las cuestiones que encierra y contiene el proyecto de contestacion al discurso de la Corona; dejando para en su dia la discusion de los diversos proyectos que se nos presenten y que desde ahora se nos anuncian, dejando tambien para en su dia la manifestacion de nuestras opiniones, no sin dar las gracias ahora mismo y desde luego al gobierno de S. M. por la vigorosa defensa que ha hecho del orden público y que asegura que seguirá haciendo de la misma manera, con la frase facilísima de continuar con una política de resistencia enérgica á la revolucion; dándole gracias, digo, tambien por esto nos adherimos plenamente al proyecto de contestacion al discurso de la corona, y queremos que por nuestra parte no haya ni una sola voz, ni un solo voto que venga á turbar la dichosa unanimidad que demuestre á los ojos de Europa y á los del mundo entero que España es todavía aquella gran nacion española de magnificas epopeyas cuando se la llama en nombre de su Dios, de su rey y de la patria. He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Catalina tiene la palabra como de la comision.

El Sr. CATALINA: Cumpliendo un deber de cortesia voy á tener la honra y placer de pronunciar algunas palabras en contestacion al Sr. Nocedal, pro-

durando imitarle en la concision de concepto ya que no pueda en la elocuencia de la frase.

El discurso que el gobierno de S. M. ha puesto en los augustos labios de la reina, y el proyecto de contestacion que la comision nombrada por el Congreso ha tenido el honor de redactar y proponer, son la expresion genuina y armonica de la doctrina conservadora que constituye el simbolo y creencias del partido moderado.

Los párrafos que en uno y otro documento se refieren a la cuestion de Roma, y en los cuales monarca y Congreso expresan sus intimos sentimientos de adhesion sincera a los derechos legítimos e incontestables de la Santa Sede y al poder temporal del Padre Santo, vienen a ser la confirmacion explicita y solemne de que en este punto el partido moderado corresponde hoy a su historia y a sus tradiciones de siempre.

Recordadlo bien, señores diputados: ¿Quién puso término en 1848 al estado anárquico de nuestras relaciones con la Santa Sede? El partido moderado. ¿Qué embajador era aquel que ocupó el primer puesto, el puesto de honor y de peligro en 1848 al lado del Soberano Pontífice, refugiado en la roca de Gaeta? El ilustre patriarca del partido moderado. ¿Qué gobierno regia los destinos del país en 1849, cuando nuestros soldados surcaban el Mediterráneo e iban a la grande empresa de restablecer a la Santa Sede en la integridad de sus derechos? Un ministro moderado, presidido, como el de hoy, por el señor duque de Valencia. ¿Quién ajustó y llevó a feliz término en 1851 el concilio en que se contiene la disciplina novísima de España? El partido moderado. ¿Qué oradores defendieron aquí durante el período revolucionario de los dos años, que oradores defendieron aquí con valor, con elocuencia que los hará famosos en los anales políticos, con gloria propia y gloria de la patria, los derechos de la Santa Sede y la incolumidad de nuestra unidad religiosa? Los oradores moderados. ¿Quiénes fueron los diputados que aquí, en cinco legislaturas de aquel Congreso de union liberal, uno y otro año con envidiable perseverancia enmendaban el párrafo que se refería a Roma en el sentido mismo de nuestro proyecto de hoy? La minoría moderada.

¿Por qué se alzan todas las voces? ¿Por qué se levantan todos los anatemas? ¿Por qué se dirigen todas las críticas? ¿Por qué renacen todos los clamores? ¿Por qué retumban todas las trompas de la revolucion contra eso? Porque es la cifra de esa grande cuestion de la época moderna. ¿Por qué se agrupan alrededor de esa altísima torre de que antes os he hablado, todas las conciencias alarmadas, todos los hombres que no quieren marchar por tinieblas, todos los hombres que sin desconocer el movimiento natural de la humanidad no quieren caminar sin luz, sin guía, sin ningún norte, sin ningún pensamiento, sin ese *quid incommensurabile*, sin el cual el hombre se vuelve una bestia y es indigno de la consideracion de ser inteligente? Porque al debatirse esa cuestion se debate la cuestion de todas las autoridades. Y ¿sabéis lo que es eso de las autoridades? Es la obra de la humanidad inspirada por Dios, sin la cual la humanidad se disuelve como el polvo del camino arrojado a la voracidad de los huracanes.

Tiene razon el Sr. Nocedal: y si el señor Nocedal se ha levantado a dar sentidas gracias en primer lugar a la ilustre persona que ocupa el trono y a felicitarla, en segundo lugar al gobierno de S. M., y en último término y no porque sea el último puesto el que merezca, a la comision del Congreso, ¿cuántas gracias no debe dar el gobierno, cuántas gracias no debéis dar todos vosotros, no deberá dar España al Sr. Nocedal, que se olvida de las cuestiones que nos separan y que solo se levanta para hablar de la cuestion que nos une, de la cuestion del sentimiento íntimo y del sentimiento exterior que a todos nos anima, cuestion patriótica, porque ser católico, señores, es ser español? Reciba el Sr. Nocedal en pago de su felicitacion y de su agradecimiento, el agradecimiento que en representacion del país y en nombre del gobierno tengo la satisfacion de enviarle, y se lo envío con un doble carácter, con el carácter de hombre público y de ministro, y con el carácter particular que a los dos nos une.

Dichas estas palabras, solo me queda una cosa. Ha hablado de unanimidad el Sr. Nocedal; si unanimidad no, que no lo sé, así unanimidad pediría yo al Congreso. ¿Y sabéis por qué lo pediría? Lo pediría por la altísima consideracion de las ideas que os he espuesto, y por debajo de esa consideracion, por otra si se quiere mas terrenal, pero importantísima tambien.

Señores, es costumbre fuera de este país cuando se habla de España, presentarnos con cierto desden. Se ha apoderado del nombre español no sé qué reunion ó qué cábalas de escritores que hacen profesion de desfigurar a España y de pintar hasta las cosas mas vulgares de España de una manera que no la puede conocer nadie. Se ha hecho una especie de conspiracion para ponernos a la cola de todas las cosas buenas, y siempre a la cabeza de aquellas que son malas. Es preciso que se acuerden y que vean esos que del otro lado nos desfiguran y nos disfrazan, que en España hay una cosa incontestable, un santo espíritu que nos unió en un gran peligro. Eso, por fortuna, no está muerto; eso puede tener aquí un reflejo, una chispa, una representacion en el voto que vais a dar.

Cuando se vea en Europa que los diputados de la nacion española al llegar a una cuestion como esta, se presentan unidos y levantados, como decia el primer Napoleon, como un solo hombre de honor, puede ser que piensen en si es

de la civilizacion europea. Los estruendos ruidos y los grandes silencios prueban grandes causas; no se pueden explicar por pequeños motivos. Allí donde hay grandes contestaciones, grandes discordias, grandes disensiones y que duran, indudablemente es que hay grandes orígenes para que esas discordias se produzcan; y allí, donde pudiendo, donde no negado el derecho, donde no coartada la posibilidad y la capacidad, se hace silencio, es que hay alguna causa superior que pesa sobre todos. Cual sea está, dicho está: dicho está en el discurso que S. M. se ha dignado pronunciar: dicho está en la contestacion que propone la comision.

Hombre acostumbrado a las luchas del Parlamento, y que rara vez encuentra en si mismo fuerzas ni medios para hacer uso de la palabra cuando no tiene la contradiccion enfrente; hombre que por otra parte tiene que considerar y respetar grandes e importantes cosas en el puesto que ocupó, bien comprendereis, señores diputados, que no he de ir yo a suscitar el debate que nadie suscita, que no he de ir yo a poner acentos sobre frases bien acentuadas que habeis oído en boca de una altísima persona, y que se han confirmado en el escrito con que hoy la comision responde a aquel discurso.

El Sr. Nocedal, con la fácil elocuencia con la elegante dición, con el sentido acento que esmalta todas sus perforaciones, ha dicho, bajo su punto de vista naturalmente apasionado: aquí hay una cuestion que domina sobre todas las cuestiones, que se levanta como las altas torres sobre los humildes edificios, ante la cual, si no desaparecen, aparecen pequeñas todas las demás cuestiones. Y esto que ha dicho el Sr. Nocedal es verdad; es verdad bajo el punto de vista de todos los hombres, de todos los partidos, de todas las opiniones; de todas las sectas; y digo de todas las sectas con intencion, porque es verdad bajo el punto de vista de todas las sectas; de los partidos y de todas las opiniones mas contrarias, mas diversas, mas frenéticamente empeñadas en atacar la gran legitimidad de cuya existencia se trata en esta importantísima cuestion.

¿Por qué se alzan todas las voces? ¿Por qué se levantan todos los anatemas? ¿Por qué se dirigen todas las críticas? ¿Por qué renacen todos los clamores? ¿Por qué retumban todas las trompas de la revolucion contra eso? Porque es la cifra de esa grande cuestion de la época moderna. ¿Por qué se agrupan alrededor de esa altísima torre de que antes os he hablado, todas las conciencias alarmadas, todos los hombres que no quieren marchar por tinieblas, todos los hombres que sin desconocer el movimiento natural de la humanidad no quieren caminar sin luz, sin guía, sin ningún norte, sin ningún pensamiento, sin ese *quid incommensurabile*, sin el cual el hombre se vuelve una bestia y es indigno de la consideracion de ser inteligente? Porque al debatirse esa cuestion se debate la cuestion de todas las autoridades. Y ¿sabéis lo que es eso de las autoridades? Es la obra de la humanidad inspirada por Dios, sin la cual la humanidad se disuelve como el polvo del camino arrojado a la voracidad de los huracanes.

Tiene razon el Sr. Nocedal: y si el señor Nocedal se ha levantado a dar sentidas gracias en primer lugar a la ilustre persona que ocupa el trono y a felicitarla, en segundo lugar al gobierno de S. M., y en último término y no porque sea el último puesto el que merezca, a la comision del Congreso, ¿cuántas gracias no debe dar el gobierno, cuántas gracias no debéis dar todos vosotros, no deberá dar España al Sr. Nocedal, que se olvida de las cuestiones que nos separan y que solo se levanta para hablar de la cuestion que nos une, de la cuestion del sentimiento íntimo y del sentimiento exterior que a todos nos anima, cuestion patriótica, porque ser católico, señores, es ser español? Reciba el Sr. Nocedal en pago de su felicitacion y de su agradecimiento, el agradecimiento que en representacion del país y en nombre del gobierno tengo la satisfacion de enviarle, y se lo envío con un doble carácter, con el carácter de hombre público y de ministro, y con el carácter particular que a los dos nos une.

Dichas estas palabras, solo me queda una cosa. Ha hablado de unanimidad el Sr. Nocedal; si unanimidad no, que no lo sé, así unanimidad pediría yo al Congreso. ¿Y sabéis por qué lo pediría? Lo pediría por la altísima consideracion de las ideas que os he espuesto, y por debajo de esa consideracion, por otra si se quiere mas terrenal, pero importantísima tambien.

Señores, es costumbre fuera de este país cuando se habla de España, presentarnos con cierto desden. Se ha apoderado del nombre español no sé qué reunion ó qué cábalas de escritores que hacen profesion de desfigurar a España y de pintar hasta las cosas mas vulgares de España de una manera que no la puede conocer nadie. Se ha hecho una especie de conspiracion para ponernos a la cola de todas las cosas buenas, y siempre a la cabeza de aquellas que son malas. Es preciso que se acuerden y que vean esos que del otro lado nos desfiguran y nos disfrazan, que en España hay una cosa incontestable, un santo espíritu que nos unió en un gran peligro. Eso, por fortuna, no está muerto; eso puede tener aquí un reflejo, una chispa, una representacion en el voto que vais a dar.

Cuando se vea en Europa que los diputados de la nacion española al llegar a una cuestion como esta, se presentan unidos y levantados, como decia el primer Napoleon, como un solo hombre de honor, puede ser que piensen en si es

verdad ó es mentira eso que escriben todos los dias sobre España; puede ser que lo mediten y lo rectifiquen.

No me toca decir una palabra mas en el puesto que ocupó.

El Sr. NOCEDAL: Señores diputados, no cumpliria de seguro con toda mi obligacion si no me levantara a dar las gracias al gobierno de S. M., y al digno ministro que ha llevado la voz en nombre del gobierno, por las palabras que acaba de oír con regocijo el Congreso, y mañana con igual alegría ha de leer toda la nacion española.

Hay mas que nunca me he sentido yo feliz al recordar los casos de fraternidad que me unen con el Sr. Gonzalez Brabo, y hoy mas que nunca al salir de aquí pensaré con alegría que son en rigor hermanos míos todos los diputados, porque todos son, como yo, fervientes católicos y amantes hijos del vicario de Jesucristo.

Leído por segunda vez el proyecto, y puesto a votacion, se pidió por suficiente número de diputados que fuese nominal, resultando aprobado por 164 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí. Chachon.—Diaz Agero.—Muzquiz.—Belda.—Gonzalez Brabo.—Fernandez Espino.—Catalina.—Botella (D. Francisco).—Valero y Tornos.—Valero y Soto (don Mariano).—García Lobera.—Quintana.—Brabo.—Anduaga.—Villar.—Peyronnet.—Nogués.—Perez Batallon.—Cardenal.—Fernandez San Roman.—Caspé.—Moreno (D. Manuel María).—Moriano.—Mendez Alvaro.—Diaz Perez.—Martin y Miguel.—Gaya.—Juan.—Tró y Ortolano.—Batancro.—Nacarino Bravo.—Barreda.—Rivas.—Sanchez de Palencia.—Arbelecho.—Catalá.—Conde de Trigona.—Diego.—Sabater.—Lora.—Balboa.—Valero y Soto (D. Juan).—Selva.—Torre Marin.—Plá y Canela.—Conde de San Juan.—Caballero.—Coronado.—Concha Castañeda.—Gutierrez (Don Benito).—Manresa.—Marqués de la Merced.—Fañs.—Morenos.—Herraiz.—Gómez Gonzalez.—Naranjo.—Sanz.—Navarro Villoslada.—Conde de Heredia Spínola.—Ojeda (D. Nicolás).—Bermúdez de Castro.—Sanchez Ocaña.—Castillo.—Moyano.—Reina.—Arias.—Rodriguez (don Brúlio).—Sanjurjo.—Velazquez Gasteleu.—Villar y Ulloa.—Amorós.—Mangano.—Jover.—Marqués de Zafra.—Gonzalez Apousa.—Rodriguez (D. Juan Mari).—Baron de Alcalá.—Castro.—Fernandez Diaz de Cendrera.—Ródenas.—Alvarez.—Maza.—Barona.—Segovia.—Cabezas.—Benito y Guillen.—Mas y Abad.—Ferrer de la Torre.—Pelaez.—Estéban Colentes.—Botella (D. José).—Estéban.—Bautista Muñoz.—Baillo.—Rodriguez Arias.—Lirio.—Heredia y Tejada.—Fernandez de Velasco (D. Eusebio).—Perales.—Dominguez.—Morello.—Auñón.—Pérez de Molina.—Sanchez Mendoza.—Ferrer.—Santiago y Hoppe.—Gonzalez Montero.—Pérez San Millán.—Fernandez Losada.—Suarez de Puga.—Fernandez Baeza.—Rebagliato.—Fuentes de la Plaza.—Cárdenas.—Molano.—Cavero.—Sivilla.—Parreño.—Ramirez de Arellano.—Arenillas.—Ruiz del Arbol.—Torres Valderrama.—Lacy (D. Salvador).—Lacy (D. Patricio).—Lopez Serrano.—Maldonado.—Franeos.—Marqués de Caballero.—Taviel de Andrade.—Somoza.—Marqués de Villaverde.—Tejado.—Vínader.—Carames.—Thous.—Marqués de Pidal.—Conde de Toreno.—Lacy (D. Mariano de).—Vizconde de la Villa de Miranda.—Ceballos Escalera.—Pezuela.—Lobo.—Manso de Velasco.—Moyano Sanchez.—Garvia.—Nocedal.—Selgas.—Sessé.—Sanchez de Molina.—Zaragoza.—Izco.—Gutierrez de los Rios.—García Barzanallana.—Mayo.—Villanova.—Bromón.—Bertrann de Lis.—Saez de Llera.—Otal.—Sr. Presidente.—Total, 161.

Señores que dijeron no. Gisbert.—Marqués de Sardoal.—Perez (D. Juan Sixto).—Total, 3.

A propuesta del señor presidente, el Congreso acordó reunirse en secciones a las dos de la tarde del día de mañana.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (marqués de Roncali): He tenido la honra en la última sesion de reproducir un proyecto de ley aprobado por el Senado, y con arreglo al antiguo reglamento, la comision que hay nombrada es la que debe dar dictamen. Según el reglamento nuevo, para los proyectos que vengan del Senado ó del gobierno no se nombra comision; pero teniendo en consideracion la gravedad del proyecto a que me refiero y que se trata de conferir a los jueces de paz las atribuciones de los alcaldes y sus tenientes, el gobierno cree que sería conveniente que se nombrara una nueva comision, con arreglo a los términos claros y precisos del art. 41.

Hecha la correspondiente pregunta, el Congreso así lo acordó.

El señor PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Congreso despues de constituidas las secciones.

Orden del día para mañana: nombramiento de una comision y de la diputacion encargada de llevar el mensaje del discurso de la corona a S. M.

Se levanta la sesion. Eran las cuatro.

SENADO. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Sesion celebrada el día 30 de enero de 1868.

Se abrió la sesion a las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los Sres. D. Joaquin María Perez y marqués

del Maestrazgo escusaban su falta de asistencia a las sesiones por hallarse enfermos.

Tambien lo quedó de que la comision de exámen de calidades habia elegido presidente al Sr. D. Juan Bravo Murillo, y secretario al señor marqués de O'Gavan, y de que la encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley de guardería rural, habia elegido respectivamente para dichos cargos a los señores D. Antonio Benavides y D. Antonio Rentero y Villa.

Se anunció que el señor conde de Zaldivar ingresaba en la tercera seccion.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor vocal secretario de la junta de socorros para Filipinas y Puerto-Rico, remitiendo de orden de S. M. el rey, presidente de la misma, varios ejemplares de la circular para promover una suscripcion a favor de las infinitas familias que han perdido sus fortunas y medios de vivir, a consecuencia de los huracanes, inundaciones y terremotos que se han experimentado en dichas islas, con objeto de que los señores senadores puedan concurrir a tan benéfica obra.

A continuacion dijo El Sr. PRESIDENTE (marqués de Miraflores): En vista de la comunicacion que acaba de oír el Senado, los señores que gusten inscribir sus nombres con tan filantrópico objeto pueden acercarse a la secretaría, donde hallarán la lista de suscripcion formada al efecto.

Se recibieron con agrado, y se acordó repartir a los señores senadores 250 ejemplares de la Memoria de las operaciones ejecutadas en la direccion general de la Caja de depósitos durante el año económico de 1866-67, ejemplares que remitia con dicho objeto el señor director general de la misma.

Ocupando la tribuna el Sr. D. Antonio Benavides, leyó el dictámen relativo al proyecto de contestacion al discurso de la corona, anunciando el señor presidente que se imprimiría y repartiría, y que en atencion a ser festivo el día en que con sujecion al reglamento debiera discutirse, señalará el en que ha de comenzar el debate.

El Sr. TEJADA: Pido la palabra en pró.

ORDEN DEL DÍA. Nombramiento de la comision que ha de informar acerca del proyecto de ley sobre empleados públicos.

Verificado dicho nombramiento, dió el resultado siguiente:

Table with 2 columns: Name and Votes. Sres. D. Antonio Benavides (57), D. Francisco Cárdenas (56), Conde de Torre-Mata (56), D. Juan Martin Carramolino (56), Marqués de Villavieja (56), Marqués de O'Gavan (56), Conde de Velarde (53), D. Manuel Seijas Lozano (1), D. Alejandro Olivan (1), D. Juan Bravo Murillo (1), Marqués de Guad-el-Jeld (1), D. Juan de Sevilla (1), D. Florencio R. Vaamonde (1), D. Aciselo Miranda (1), D. Francisco Santa Cruz (1), D. Claudio A. de Lazuriga (1), Duque de Ahumada (1), D. Antonio Escudero (1), D. José Maria Huet (1), Conde de Pinohermoso (1), D. Santiago de Tejada (1), Papeletas en blanco (11).

Resultaron, por lo tanto, elegidos para dicha comision los Sres. Benavides, Cárdenas, conde de Torre-Mata, Carramolino, marqués de Villavieja, marqués de O'Gavan y conde de Velarde.

El Sr. PRESIDENTE (marqués de Miraflores): Orden del día para el martes próximo. Discusion del dictámen relativo al proyecto de contestacion al discurso de la corona. Se levanta la sesion. Eran las tres y media.

Hé aquí el proyecto de ley de instruccion primaria, leído ayer en el Congreso. TÍTULO PRIMERO.

ORGANIZACION DE LA PRIMERA ENSEÑANZA. CAPÍTULO I. De las escuelas de instruccion primaria.

Artículo 1.º Habrá escuelas públicas de instruccion primaria así para niños como para niñas en todos los pueblos de la monarquía que pasen de 600 habitantes.

Estas escuelas serán sostenidas por los respectivos pueblos, en cuyos presupuestos municipales se consignará como gasto obligatorio la suma a que asciendan el personal y material de las escuelas; la cantidad mínima que se señale para este último concepto a cada escuela será equivalente a la cuarta parte del sueldo del maestro.

Se reputarán asimismo escuelas públicas las costeadas por obras pías y fundaciones benéficas: las sumas a que asciendan serán de abono en el presupuesto municipal del pueblo a que correspondan.

Art. 2.º Los fondos con que los pueblos contribuyan al sostenimiento del personal y material de sus respectivas escuelas se consignarán en la capital de la provincia con las debidas garantias para su exacta y ordenada distribucion por mensualidades ó trimestres.

Art. 3.º Para auxiliar a los pueblos que absolutamente no puedan costear sus escuelas, y para atender al desarrollo de la instruccion primaria, recompensar maestros que se distinguen, construir escuelas rurales y otros fines igualmente encaminados al bien de la enseñanza popular, se consignará en cada año en el presupuesto general del Estado una partida que no baje de 200000 escu-

Art. 4.º Serán fielmente respetados los derechos de patronatos y las fundaciones particulares, salva siempre la suprema inspeccion que a las autoridades civiles y eclesiásticas corresponde sobre las escuelas.

Art. 5.º En los pueblos menores de 500 almas se encomendará el magisterio de niños al cura ó coadjutor, mienta una remuneracion que no baje de 100 escudos.

Respecto de las aldeas y caseríos donde no haya cura ni coadjutor, se procurará que los niños se reúnan para asistir al punto mas próximo y cómodo en que puedan recibir la primera enseñanza bajo la direccion de alguno de aquellos eclesiásticos.

La remuneracion señalada a este importante servicio de los curas y coadjutores procederá tambien de fondos municipales, y será administrada en la forma que se determine para asegurar en cada provincia el pago puntual de los maestros.

Art. 6.º En los pueblos de mayor vecindario y en las ciudades se cuidará de que haya por lo menos una escuela de cada sexo por cada 3000 habitantes; si fuere imposible dotar a las poblaciones del número de maestros que exige la proporcion señalada, y si tampoco hubiere escuelas privadas que satisfagan las necesidades de la educacion, se dividirán las escuelas en secciones, que podrán encomendarse a maestros ó auxiliares, bajo la direccion del titular ó titulares, con las condiciones y derechos que se fijarán.

Art. 7.º En ningun caso se podrá encomendar la enseñanza en escuelas públicas, ni autorizar para darla en escuelas privadas, a quien carezca del título de aptitud ó condiciones que en esta ley se determinan.

Art. 8.º Se estimulará y facilitará por cuantos medios sean posibles la creacion de escuelas de párvulos.

Art. 9.º Las autoridades de provincia estimularán asimismo la formacion y aumento de juntas de señoras que instituyan escuelas dominicales para las jóvenes y casas de enseñanza para las niñas pobres.

Art. 10. Las religiosas que tienen por instituto enseñar y las asociaciones legalmente establecidas para este benéfico fin, gozarán de sus derechos, y serán auxiliadas por las autoridades locales y provinciales.

Art. 11. Las escuelas abiertas en los pueblos a cargo de los PP. Escolapios ó de cualquier otra corporacion de hombres aprobada, cuyo instituto sea la enseñanza de los niños, podrán ser declaradas escuelas públicas, quedando en tal caso a voluntad del municipio conservar ó suprimir su escuela titular, previo expediente.

Art. 12. En todas las escuelas de niños, sea cualquiera su clase, la enseñanza comprenderá precisamente: doctrina cristiana, lectura, escritura y principios de aritmética, sistema legal de pesas y medidas, sencillas nociones de historia y de la geografía de España, principios generales de educacion y cortesía. En las escuelas de niñas se aprenderán tambien las labores mas usuales. Se procurará dar la enseñanza de canto en todas las escuelas en que hubiere medios para ello.

Art. 13. A medida que vaya desarrollándose la instruccion y se formen nuevos maestros, se procurará igualmente dar en el mayor número de escuelas que sea posible la enseñanza del dibujo con aplicacion a las artes y oficios y algunas nociones generales de higiene, agricultura y fenómenos notables de la naturaleza, y en las escuelas de niñas los principios de higiene doméstica y labores delicadas.

Art. 14. La enseñanza primaria comprende la edad de 6 a 10 años. Los padres, tutores ó jefes de familia que no den a sus hijos ó pupilos privadamente ó en establecimientos particulares la instruccion primaria deberán enviar a aquellos a la escuela pública. Si alguno se resistiese a cumplir este deber será amonestado por el alcalde y el párroco: si la amonestacion no bastase, será escitado a ello por el gobernador de la provincia, y si la escitacion del gobernador tampoco produjese efecto, será incluido en la lista que mensualmente debe publicarse en el Boletín oficial de los vecinos que en cada pueblo despues de haber sido amonestados y escitados por las autoridades se resisten a enviar a sus hijos a la escuela. Los que de tal manera olvidaren este sagrado deber no serán propuestos para cargo alguno retribuido con fondos del municipio, de la provincia ó del Estado.

Además, en los pueblos donde las retribuciones escolares se exijan y recaudená proporcion de los alumnos que cada familia envía a la escuela, contribuirán con cuota doble los vecinos a quienes este artículo se refiere.

Art. 15. Siendo la doctrina cristiana base de la instruccion primaria, el párroco ó regente de la parroquia gozará plena facultad de asistir a la escuela cuando le parezca, examinar a los niños y niñas, darles leccion de catecismo en la escuela ó en la iglesia en los días y a la hora compatible que disponga y vigilar sobre la pureza de las doctrinas que el maestro difunda en sus discípulos.

Art. 16. Habrá en cada capital de provincia por lo menos una escuela-modelo donde hagan sus prácticas los alumnos que aspiren al magisterio.

Art. 17. Además de las escuelas públicas, que son las que en todo ó en parte se costean con fondos del Estado, de las provincias ó de los municipios, y las de fundaciones y obras pías, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.º, habrá escue-

las privadas de quietud que lo soliciten maestros legalmente habilitados y de intachable conducta.

Art. 18. Las escuelas públicas se clasificarán de esta manera: son escuelas de entrada las de los pueblos de 500 á 2000 habitantes, de primer ascenso las de los pueblos de 2000 á 40000 habitantes, y de término las de capital de provincia y de pueblos mayores de 40000 almas.

Podrá, sin embargo, haber en las capitales de provincia y pueblos mayores de 40000 almas escuelas de inferior categoría en los arrabales ó fuera, según las necesidades, á juicio de las juntas local y provincial.

Art. 19. En todas las escuelas, así públicas como privadas, es obligatorio é indispensable el examen anual.

Art. 20. Habrá recompensas para los alumnos que se distinguen en dichos exámenes, según determine el reglamento.

Art. 21. El resultado de los exámenes anuales y el número de premios obtenidos por los alumnos se anotarán en el expediente personal de cada maestro.

CAPITULO II.

De los libros de texto.

Art. 22. Cada tres años publicará el gobierno la lista de libros de texto que han de usarse en las escuelas públicas y privadas de primera enseñanza.

Estas listas se formarán por la junta superior del ramo.

Art. 23. La doctrina cristiana se estudiará por el catecismo que señale cada prelado diocesano.

Art. 24. La gramática y ortografía de la real academia española serán texto obligatorio y único para estas materias en las escuelas así públicas como privadas.

Art. 25. Se encomendará á las reales academias, según su respectivo instituto, la formación de lieros epitomes de las materias que comprende la instrucción primaria, así para asegurar el acierto y la posible unidad en esta clase de obras, como para que lleguen profusamente á todas las localidades con grande economía de las familias y los pueblos.

Art. 26. Los libros de lectura en que los niños y niñas han de aprender y ejercitarse, así en las escuelas públicas como en las privadas, se someterán á la censura especial de los eclesiásticos que forman parte de la junta superior de instrucción primaria por lo que atañe á la pureza de la doctrina, y serán además objeto de muy detenido examen de la misma junta, á fin de que contengan siempre lecciones útiles de educación y moral, sencillas é interesantes noticias, de nuestra historia y de cualesquiera otras materias, que estando al alcance de la débil comprensión de los niños, contribuyan á formar su inteligencia y su razon con rectitud y nobleza.

Art. 27. Los maestros y maestras deberán usar precisamente en sus respectivas escuelas, bajo pena de separación, las obras que se señalen en las listas del gobierno. No podrán ser incluidos en estas, los libros de que fueren autores, traductores ó editores los secretarios de las juntas ó inspectores de instrucción primaria.

CAPITULO III.

De la escuela normal central.

Art. 28. Habrá en Madrid una escuela normal central en la cual se dé la enseñanza superior del magisterio á 50 alumnos pensionados por las provincias, mediante oposición rigurosa ante la junta provincial. Estos alumnos, que deberán ser bachilleres en artes, estudiarán dentro de la escuela normal las materias que el reglamento lo señale y en la universidad central las de la facultad de letras y de ciencias que igualmente se determinen. Concluidos los estudios, que durarán por lo menos cuatro años, recibirán el título de profesores normales mediante los ejercicios que se establezcan. Este título habilitará para ejercer el cargo de inspector general de escuelas, el de profesor de pedagogía en institutos el de secretario de las juntas provinciales de instrucción pública.

Art. 29. La escuela normal central estará bajo la inmediata inspección y dependencia de la junta superior, y semanalmente será visitada por uno de sus individuos.

CAPITULO IV.

Del magisterio de primera enseñanza.

Art. 10. Todo español que acredite, además del título de aptitud necesario, buena conducta moral y religiosa, ser mayor de 22 años, y no haber sido procesado criminalmente, puede abrir escuela privada en cualquier pueblo de la monarquía.

Art. 31. Quien tuviere título académico recibido en universidad ó seminario ó el de bachiller en artes que confieren los institutos, ó acreditare haber sido examinado y aprobado para el ingreso en alguna escuela especial de las reconocidas por la legislación vigente, puede aspirar al diploma de aptitud para maestro de instrucción primaria.

Art. 32. Se formará en cada provincia un tribunal compuesto de un catedrático designado por el rector de la universidad, de un individuo del director del instituto donde no hubiere universidad, de dos eclesiásticos, individuos de la junta provincial y de dos profesores de instrucción primaria, elegidos previamente á pluralidad de votos por la expresada junta.

Ante este tribunal, que se renovará cada tres años y que estará constituido en los meses de marzo y octubre, comparecerán los que siendo mayores de 20 años y teniendo alguno de los expresados títulos académicos, quieran obtener el de maestro de instrucción primaria.

Un reglamento determinará la forma en que deben celebrarse estos exámenes, las materias sobre que han de versar y los derechos que por ellos se deban satisfacer.

Los que por este medio se habiliten para la enseñanza de instrucción primaria, no podrán abrir ni desempeñar escuela sin acreditar práctica de cuatro meses al lado de otro maestro, con conocimiento de la junta provincial. La expedición del título corresponde al gobierno.

Art. 33. Para el examen de las aspirantes al título de maestra se nombrará además una maestra habilitada de la capital ó de la provincia y una dama de la junta de escuelas ó asilo de niñas donde la hubiere.

Art. 34. La carrera de maestros de instrucción primaria se hará en los establecimientos de segunda enseñanza legalmente autorizados, y en la práctica de las escuelas.

Art. 35. Hasta tanto que puedan organizarse establecimientos donde se formen maestras adornadas de todos los conocimientos que exige la educación cristiana y social de la mujer, podrán obtener el título de maestras las aspirantes que acrediten buena conducta, edad mayor de 18 años, haber asistido á escuela ó congregación de mujeres consagradas á la enseñanza por mas de dos años, y se sometan á las pruebas de examen oral, escrito y de labores que el reglamento determine.

Art. 36. La carrera de maestros de instrucción primaria durará tres años, en los cuales los alumnos estudiarán las materias que se señalen correspondientes al segundo período de la segunda enseñanza, y la asignatura especial de pedagogía convenientemente ampliada en los tres cursos de la carrera.

Art. 37. Para ingresar en la carrera de maestros serán condiciones precisas haber cumplido 17 años, acreditar intachable conducta y sufrir un examen de primera enseñanza á satisfacción del tribunal de la provincia.

Con estos y las prácticas que se establezcan en el reglamento, el aspirante podrá recibir el título de aptitud, si fuere aprobado en los ejercicios de revalida.

Art. 38. Las provincias que quieran sostener escuela normal en que hagan vida colegiada los alumnos que aspiren al magisterio, sin otra enseñanza que la pedagógica, podrán dirigirse al gobierno instruyendo el oportuno expediente ante la junta provincial para la resolución que convenga, oída la junta superior.

Art. 39. Los actuales maestros elementales podrán aspirar á cambiar su título por el de maestro de instrucción primaria, único que en lo sucesivo se reconocerá, mediante las condiciones y exámenes que se establezcan.

Art. 40. El sueldo fijo de los maestros será:

En escuelas de entrada, 300 escudos.

En las de primer ascenso, 400 id.

En las de segundo ascenso, 600 id.

En las de término 800 id.

El sueldo de las maestras será proporcionalmente las dos terceras partes del sueldo asignado á los maestros.

Art. 41. Los maestros y maestras de Madrid gozarán un aumento de sueldo por razón de mayores gastos.

Art. 42. Los maestros y maestras tendrán derecho á habitación ó á que se les indemnice por el municipio si no se les proporcionare con la cantidad relativa al costo de los alquileres en cada pueblo.

Art. 43. En los pueblos menores de 500 almas, los niños y niñas no pagarán retribución alguna.

En las escuelas de entrada y primer ascenso el importe total de las retribuciones no excederá de la quinta parte del sueldo del maestro ni de la cuarta parte en las escuelas de ascenso y término.

Estas retribuciones se calcularán y fijarán por cada junta local con aprobación de la provincial.

Art. 44. Los municipios que quieran establecer la enseñanza gratuita para toda clase de niños podrán acordarlo así, consignando en su presupuesto sobre el sueldo del maestro la cantidad que en el artículo anterior se fija como máxima á que deben ascender las retribuciones.

Art. 45. Estarán exentos de retribución los hijos de los vecinos reconocidamente pobres, y de los que viven de su trabajo personal de cada día: un certificado del párroco, visado por el alcalde, dará derecho á la enseñanza gratuita.

Art. 46. El tránsito de una categoría á otra se hará por oposición y por concurso. Podrán, sin embargo, los maestros, al cabo de ciertos años, y en virtud de méritos especiales, ascender en categoría sin salir del pueblo en que sirven: en este caso el aumento de sueldo se les abonará por el Estado.

Art. 47. El ingreso en las escuelas de entrada se hará precisamente por oposición; en las de primero y segundo ascenso y término se observarán rigurosamente dos turnos en cada provincia, uno á la oposición y otro al concurso. A las oposiciones serán admitidos todos los aspirantes que acrediten buena conducta y aptitud legal; los concursos se harán entre maestros de cada provincia. Las mismas reglas se observarán en las escuelas de niñas.

Art. 48. Para optar á escuela por concurso son condiciones indispensables: haber servido dos años en el grado inmediato inferior, no tener ninguna mala nota en el expediente y sufrir las pruebas de aptitud que se establezcan. En igualdad de circunstancias dará preferencia el haber reunido mayor número de discípulos, y con mejores notas en los exámenes anuales, y el presentar matriculas en aumento progresivo.

Art. 49. Las oposiciones á escuelas de varias categorías consistirán en idénticos ejercicios: la censura de los opositores y su expediente personal servirán de norma para los propuestos en lista con calificación por su orden que el tribunal de cada provincia pasará á la junta. Esta á su vez formará ternas y las remitirá á la dirección general de instrucción pública para la provision de las escuelas de segundo ascenso y término: verificada esta provision, la junta acordará los nombramientos para las escuelas de primer ascenso y entrada, de que dará conocimiento á la dirección general para la expedición de los títulos.

Art. 50. Todo maestro que aspire á ascender en escuela ó en sueldo, ó á obtener distinción alguna profesional, deberá acreditar que en los meses de octubre á mayo de la enseñanza de adultos en clases de noche de hora y media de duración.

Art. 51. El aumento progresivo de los alumnos concurrentes á la escuela y sus notas de aptitud y aprovechamiento servirán al maestro de mérito para alcanzar mejoras en su carrera ó las recompensas que se determinan en esta ley. El descenso de las matriculas de las escuelas se anotará en el expediente del maestro y la junta provincial lo tendrá muy en cuenta como circunstancia desfavorable para los ascensos y recompensas.

En aquellos pueblos donde las retribuciones escolares se reduzcan por los municipios á una cantidad alzada, comprendida en el presupuesto en virtud de la autorización que se concede por el artículo 44 de esta ley, los maestros y maestras que en el transcurso de dos años presenten la matrícula de sus alumnos en baja que llegue al 20 por 100, perderán el derecho á percibir el sobre-sueldo prefijado por razón de retribuciones.

Art. 52. Cuando un maestro por su doctrina ó por su conducta se hiciere indigno de la confianza de los padres, la junta local puede, previo expediente sumario, suspenderlo, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del alcalde, éste en el término de tres días elevará la comunicación de la junta y el expediente original con informe razonado al gobernador de la provincia. El gobernador, con audiencia y dictamen de la junta provincial, podrá levantar la suspensión ó confirmarla, y proponer la separación del maestro, dando cuenta en este caso á la junta superior central.

Art. 53. El maestro que gozando buena reputación, y sin tener nota alguna desfavorable en su expediente, se imposibilitare para la enseñanza, y los que en iguales condiciones cumplan la edad de 65 años, tendrán opción al auxilio que de los fondos de la caja provincial de instrucción primaria le señale la junta, oída la local y con las demás condiciones que en reglamento se establezca.

Art. 54. El cargo de maestro de instrucción primaria es incompatible con todo otro destino retribuido con fondos generales, provinciales y municipales; sin embargo, en los pueblos que solo tengan escuela de entrada, podrá permitirse al maestro, el previo oportuno expediente, dedicarse á cualquiera otra ocupación decorosa, siempre que no perjudique al exacto y puntual desempeño de la escuela.

TITULO II.

ADMINISTRACION DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.

CAPITULO I.

De la junta superior de instrucción primaria

Art. 55. Habrá en Madrid una junta superior central de instrucción primaria que se organizará en esta forma:

El ministro de Fomento, presidente. El muy reverendo arzobispo de Toledo, ó en su representación el reverendo obispo auxiliar ó el vicario eclesiástico de Madrid.

Otros dos eclesiásticos caracterizados que residan en Madrid. Dos consejeros de Estado.

Dos ministros del tribunal supremo de Justicia. Tres individuos del real consejo de Instrucción pública, nombrados por la corona á propuesta del ministro de Fomento.

El director general de Instrucción pública. Tres individuos nombrados también por la corona con acuerdo del consejo de Ministros, escogidos entre académicos, antiguos profesores y personas que se hayan distinguido notablemente por sus servicios á la enseñanza.

Art. 56. Todos los asuntos en que al presente entienda la sección primera del real consejo de Instrucción pública, y en general todos los que afecten á la organización, régimen y desarrollo de la instrucción primaria, serán de la competencia de la junta superior.

Esta se reunirá por lo menos una vez cada mes, y por extraordinario cuando el ministro de Fomento la convocare.

Uno de los individuos de la junta tendrá el título y carácter de vicepresidente, por virtud de real decreto especial, y á él corresponderá la presidencia cuando el ministro no asistiere, labrá un secretario, cuya categoría será, por lo menos, de jefe de administración, el cual será también nombrado por real decreto.

Art. 57. Un reglamento especial determinará la organización interior de la junta y el orden de sus tareas.

CAPITULO XI.

De las juntas provinciales de instrucción pública.

Art. 58. Habrá en cada provincia una junta provincial de instrucción primaria, compuesta de nueve individuos, en esta forma:

El gobernador de la provincia, que tendrá la presidencia cuando asista.

El prelado diocesano, ó en su representación un sacerdote que designe.

El rector de la universidad donde la hubiere; donde no haya universidad, el director del instituto.

Dos eclesiásticos propuestos por el diocesano. El fiscal de la audiencia donde la haya; donde no haya audiencia, el promotor fiscal del juzgado.

Un individuo de la diputación provincial y otro del ayuntamiento, propuestos por el gobernador.

Un padre de familia que figure con la cuota mas alta de contribucion en su clase respectiva, propuesto asimismo por el gobernador.

Habra en la junta un secretario sin voto, con la categoría y sueldo de oficial de negociado.

Todos los nombramientos se harán de real orden por el ministerio de Fomento. Cuando el gobernador de la provincia no pueda asistir á la junta, delegará las funciones en el jefe de la sección de Fomento; entonces la presidencia corresponderá al vocal mas caracterizado, si tampoco asistiere el prelado diocesano.

Art. 59. La junta provincial de instrucción primaria se reunirá por lo menos dos veces al mes, y por extraordinario cuando hubiera necesidad, á juicio del presidente. Corresponde á la junta de instrucción primaria entender en la creación, aumento y clasificación de escuelas de la provincia.

En la formación y propuesta de los reglamentos de orden interior de las escuelas, según conviniere en las localidades respectivas.

Art. 60. Incumbe asimismo á la junta vigilar sobre la conducta de los maestros, recibir las quejas y reclamaciones que contra ellos se formulen, acordar la traslación de maestros dentro de la provincia por causas justificadas y proponer al gobierno, por medio de la junta superior, la separación definitiva.

Acordar ó proponer en su caso las recompensas á que los maestros se hagan acreedores.

Intervenir por mensualidades ó trimestres las cuentas del depositario provincial de los fondos de instrucción primaria, á fin de que estos se distribuyan entre los partícipes con la regularidad y exactitud debidas.

Nombrar los maestros de entrada y primer ascenso entre los propuestos por el tribunal de oposiciones, despues de formar ternas para la provision de las escuelas de segundo ascenso y término.

Formar los expedientes de concurso y elevar las propuestas á la dirección.

Art. 61. En cada provincia, y por la junta respectiva, se llevará un libro en que aparezcan los nombres de todos los maestros y maestras de la misma con sus notas de concepto.

En ese registro constarán: la conducta religiosa y moral de los maestros y maestras; la puntualidad en el cumplimiento de sus deberes; el estado y movimiento de la matrícula de niños ó niñas en la respectiva escuela; el resultado de los exámenes en cada año; el número de concurrentes á la enseñanza de adultos; el juicio ó apreciación que se hubiere formado á consecuencia de cada visita; el informe ordinario ó extraordinario emitido por la junta local.

Art. 62. En el período de cada tres años podrá la junta provincial disponer que comparezcan á la capital los maestros de la misma y se sujeten á las pruebas de aptitud y adelantamiento que se determinen; las notas que en estos exámenes adquirieran los maestros se tendrán en cuenta despues de la conducta moral para los ascensos por concursos.

Art. 63. La junta provincial encada un año, con vista de los antecedentes de los maestros y maestras, acordará la concesión de recompensas, las cuales no excederán de 10 por cada 100 maestros, y consistirán según el mérito respectivo, en menciones honoríficas en el Boletín de la provincia, en adjudicación de medallas de plata, libros y premios pecuniarios en la forma que el reglamento determine.

Art. 64. Para atender á las recompensas de los maestros y maestras que se distinguen notablemente por su conducta y celo y por el aumento é instrucción de sus discípulos, así como para socorrer á los que se inutilicen por achaque ó edad, según se dispone en el art. 53, y para cualesquiera necesidades extraordinarias de la enseñanza se crearán en las provincias, y á cargo de las juntas, cajas de ahorros de instrucción primaria con los haberes de las vacantes, los derechos de revalidas que se fijarán, con las economías que la mas escrupulosa administración de los fondos del material pueda producir, y con las cantidades que la diputación provincial y las personas bienhechoras é interesadas en la propagación de la primera enseñanza tengan á bien contribuir á este objeto.

Art. 65. En tanto que se pueda llegar al establecimiento de todas las escuelas de ambos sexos correspondientes á la población de España, se adoptará el medio de encomendar una parte del trabajo de la enseñanza en las escuelas numerosas, según se dispone en el art. 6.º, á maestros auxiliares adornados de título competente y mayores de 20 años, los cuales gozarán una remuneración que no baje de la tercera parte del sueldo señalado al maestro, todo á propuesta de la junta local y con aprobación de la provincial.

TITULO III.

DE LAS JUNTAS LOCALES.

Art. 66. Para asegurar en todas sus partes el mayor fruto de la instrucción pri-

maria, se constituirán desde luego juntas locales en los pueblos mayores de 300 habitantes donde hubiere escuela. Las funciones de estas juntas locales se desempeñarán en las capitales de provincia por la junta provincial.

Art. 67. Estas juntas se compondrán en los pueblos de 500 á 2000 almas del párroco presidente, el procurador síndico, el concejal mayor contribuyente y dos padres de familia nombrados por el gobernador de la provincia.

Art. 68. En los pueblos mayores de 2000 almas que no son capitales de provincias esta junta se organizará en iguales términos, siendo dos los concejales mayores contribuyentes y tres los padres de familia nombrados por el gobernador.

Donde fueren dos ó mas los párrocos, presidirá el mas antiguo, y en todo caso el arcipreste del partido donde lo hubiere; será secretario el vocal que la junta designe.

Art. 69. Esta junta se reunirá por lo menos dos veces al mes; tendrá á su cargo la inspección constante de las escuelas; rectificará en la segunda junta de cada mes la lista de los niños y niñas que á ellas acuden y la lista de los padres que no cumplen con el precepto de proporcionar á sus hijos la instrucción primaria: estas listas deberán estar en poder del alcalde antes del día 10 de cada mes, y las remitirá al gobernador de la provincia para que pasen á la junta provincial. El alcalde acompañará la remisión de estos datos con las observaciones que crea convenientes acerca de la conducta de los maestros y concepto que gozan en el vecindario.

Art. 70. A semejanza de lo dispuesto en el art. 64, podrán formarse en los pueblos cajas de ahorros de instrucción primaria: sus fondos servirán para recompensar á los niños y niñas pobres que se distinguen en los exámenes anuales, y á otros fines igualmente laudables, en beneficio de la educación: las cotizaciones voluntarias, la subvención del municipio, si lo acordare, y los donativos de los particulares serán los recursos de las cajas locales que estarán á cargo de las juntas respectivas.

TITULO IV.

DE LA INSPECCION.

Art. 71. Además de la inspección religiosa sobre las escuelas, que incumbe á los párrocos y que asimismo ejercen los prelados diocesanos en sus visitas pastorales, el gobierno organizará un cuerpo de inspectores generales compuesto á lo menos de ocho individuos, con residencia en Madrid, y que serán enviados indistintamente á las provincias que se les señalen. De estos inspectores, la mitad por lo menos deberán estar completamente en comision activa. El sueldo de estos inspectores será el de 2000 escudos: los gastos de visitas se fijarán en el reglamento.

Art. 72. Los gobernadores de provincia, con acuerdo de la junta provincial, deberán disponer á lo menos una vez al año visita de inspección á las escuelas que de ella necesiten; á juzgar por los partes mensuales de las juntas locales, ó por informes fidedignos, delegando para ello al secretario de la junta provincial, á un oficial de la sección de Fomento, ó á un profesor caracterizado de la capital ó de la provincia.

La conducta del maestro, su situación y concepto en el pueblo, el orden de la escuela y la asistencia de los niños, deben ser el objeto de estas visitas, dejado para la facultativa de los inspectores, el aprovechamiento de los alumnos, métodos de enseñanza y necesidades de la escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Los pueblos que carecieren de local para escuela podrán desde luego en necesidad de expediente formado por el arquitecto de la provincia, acordar la construcción de dichos edificios, á cuyo fin se circularán los modelos aprobados, que por su sencillez y escaso coste permitan que aquella esté á cargo de maestros de obras y aun de alarifes.

Segunda. Las escuelas de Madrid se someterán á un régimen especial: un individuo de la junta superior de instrucción primaria tendrá el carácter de comisario, regío para entender en la organización y posible aumento de las escuelas de ambos sexos, y en el establecimiento de enseñanza de artesanos en la capital de la monarquía.

Los actuales maestros sin títulos que acrediten buena conducta moral y religiosa, y práctica de cinco años en escuela pública, podrán presentarse á examen en la capital de la provincia, y obtener el título, si fueren aprobados, de maestros habilitados de instrucción primaria.

Este título les dará aptitud para escuelas de pueblos menores de 300 habitantes, donde la enseñanza no esté á cargo del párroco ó conductor, para plazas de auxiliares en escuelas numerosas, y para obtener por oposición escuelas de entrada si resultaren vacantes, despues de colgarse los maestros adornados con los títulos que estableció la ley de 9 de setiembre de 1837, y los que lo reciban con arreglo á la presente.

El gobierno formará el reglamento ó reglamentos necesarios para la exacta ejecución de esta ley.

DISPOSICION GENERAL.

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan á la presente ley.—Madrid 1.º de enero de 1868.—Manuel de Oroqui.

Imprenta de D. Juan de la Cruz.

Añador responsable: D. Juan de la Cruz.

DIARIO Y GUIA DE MADRID

EDITOR: N. DE ZULUAGA

TIRADA: 30,000 EJEMPLS.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS: EN LAS EDICIONES GRANDES, UN REAL LINEA. EN TODAS, DOS REALES LINEA, EXCEPTUADOS LOS ANUNCIOS DE DEFUNCIONES.

ALMANAQUE DEL DIA 2.

San Antero, papa y mr., S. Daniel mr., y San'a Genoveva, vs. Sale el sol a las 7 y 21 minutos del mañana. Pasa por el meridiano a las 12 y 4 minutos y 34 segundos. Está sobre el horizonte 9 h. y 22 minutos y se pone a las 4 y 46. La luna sale a las 12 y 7 minutos de la tarde, y se pone a las 6 y 23 minutos de la tarde. A las 3 y 48 minutos de la mañana entra la luna en cuarto creciente.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.

Segun los partes del Corregimiento el 2 que aaron a los precios siguientes: Por mayor. Escudos.

Table with 2 columns: Item (Carne de vaca, Id. de certero, etc.) and Price (Escudos).

Table with 2 columns: Item (Carne de vaca, Id. de certero, etc.) and Price (Escudos).

ADUANA DE MADRID.

En el día de ayer 2 del actual han llegado mercancías a la misma para las personas siguientes:

- List of names and companies: D. Luis Bernard, Doña Josefa Maria Moreno, D. Esteban Corral, Sr. Steinfeldt, Condesa de Humesma, D. Francisco Ledesma, Domingo Villasanté, Bernardo Mioti, Tomás de Asensi, José Colomina, Sr. Morote, Saavedra, Sres. Molinedo y compañía, Sr. Florio y Figueroa, Marqués de San Felipe, Sr. Gaspar Farrueda, D. José Campó, Sr. Baill-Bailliera, D. Joaquín Perez, Cándido Moreno, Manuel Olmido, Sr. Rodríguez Alonso, D. Gr. go Estrada, Sr. Cortazar, D. Miguel Panzede, Doña Maria Hernandez Heredia, Sr. Barriero, D. Francisco Serrano, Doña Virginia Mevil, D. Domingo Martinez, Luis Aspe, Nilo Fabra, Remigio Gonzalez, Dithu, Felipe Perez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MADRID.

Manuel Maria de Caraza, habitado que fué de pensionistas de Monte Pio militar, se presentará en dichas oficinas para enterarle de un asunto que le concierne y con el mismo objeto y en la misma administración se presentarán don Alvaro de Lara, administrador que fué de loterías, y D. José Garcia Muñoz, oficial cesante de la dirección de loterías.

BOLSA.—Cotizacion del dia 2.

Table with 3 columns: Item (Ultimo precio, def \$1, del 2), Price, and another Price.

CAMBIOS.—De Madrid.

Sobre Londres 90 f. 49-25 49-25

Sobre París 8 d. via 5-14 5-14

PROV.—Daño Benef.

Table with 4 columns: Province, Daño, Benef., and another Benef.

CULTOS del viernes 3.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos, a las diez de la mañana habrá misa cantada y por la tarde preces y reserva. En la iglesia de Jesús Nazareno estará S. D. M. expuesto por la mañana de 10 a 12, y por la tarde de 3 a 5. En las Trinitarias por la tarde ejercicios en obsequio de los santos corazones de Jesús y de María. En la Novada de San Ginés ejercicios con sermon al conde de oraciones. En el oratorio del Olivar, id. id. En San Ignacio continúan los ejercicios del mes de Jesús. Predicará por la noche P. Cipriano Tornos. La Visita de la Corte de María se hace en San Isidro Nuestra Señora del Buen Consejo, y en la parroquia de San Marcos a la misma Virgen.

CARTAS DETENIDAS.

Lo están por falta de sellos las siguientes depositadas el día 1.º en los buzones.

- List of names and destinations: 1 Anselmo Gazulla, Fernando Poó. 2 Andrea Zitr, Tetuan. 3 Catalina Ortiz, Murcia. 4 Cayetano Martín, Sebulcor. 5 Ciriano Fernandez, Tudela. 6 Claudio rribas, Losana. 7 Conde del Retamoso, Tarancon. 8 Doctoral de San Ildefonso, San Ildefonso. 9 D. Quintana, Puerto-Rico. 10 Félix Gonzalez, Gañada. 11 Francisco Caballero, Vigo. 12 Isidoro Padella, Logroño. 13 José Garcia, Méjico. 14 Juan Murga, Habana. 15 Juan Bsalu, Bañolas. 16 José Perez, Oviedo. 17 Lucio Marqués, Cabanillas. 18 Leandro Azcarate, Linares. 19 Luis Roman, Valladolid. 20 Lorenzo Lago, Noya. 21 Manuel Osorio, Veracruz. 22 Mateo Santias, Barbaastro. 23 Manuel S. Guerrero, Nagera. 24 Manuel Leza, Valladolid. 25 Natalia Petit, Valencia. 26 Ovidio (Sta. de), Ciempozuelos. 27 Ricardo Camino, Toledo. 28 Rodrigo Cano, La Ran. 29 Sotera Menondo, Irun. 30 Segundo Bacas, Coria. 31 Teresa Espuig, Peralilla.

CAMPANADAS PARA LOS INCENDIOS.

Table with 2 columns: Location (Siles en Santa Maria, San Martín, etc.) and Amount.

DEFUNCIONES. Han fallecido:

D. Juan Francisco Lecároz y Galarraga, magistrado honorario, D. Damián de Gamboa Imperialé, D. José Cuadrado y Garcia, proveedor de cera de la real casa, don José Argüelles y Herranz, archivero general de rentas jubilado, D. Matias Paroja y Torres, ministro togado del suprimido consejo de Hacienda y jubilado del tribunal de quintas del reino.

FERRO-CARRILES.—Los trenes salen para:

Table with 2 columns: Destination (Avila, Astorga, Alcala, etc.) and Time.

LIBROS NUEVOS.

El viaje al centro de la tierra, que estamos dando en uno de los folletines de la edicion grande de La Correspondencia, está magníficamente impreso y se vende en casa de su editor el Sr. Duran, Carrera de San Gerónimo, núm. 2. Ya está casi agotada la edicion de esta preciosa novela. El señor Madero de Barcelona, ha empezado a publicar por tomos en octavo mayor prolongado de 300 paginas, una coleccion ilustrada de los mejores libros de historia, ciencias, religion, viajes, novelas etc.

MERCADO DE GRANOS.

Señalados los partes del Corregimiento, ayer 2 se vendieron: 1939 fanegas de TRIGO de Castilla, de 7150 escudos a 7350. 40 de la Mancha de 7376 a 0.000. 930 de la Sagra de 7500 a 7750. 320 de la Campaña de 7000 a 7750. 675 de cebada de 3.000 a 3.400. 1216 arrobas de paja de trigo de 0.300 a 0.325. 804 arrobas de la de cebada de 0.350 a 0.400. 202 id. de algarroba de 0.450 a 0.500.

ORDEN DE LA PLAZA para el 3.

Parada: Alba de Tormes, Burgos y Baza. Jefe de Parada: señor comandante de Alba de Tormes, D. Narciso Casasaca y Casasaca. Jefe de día: señor comandante de Segundo Ingenieros D. Eduardo Danis de Lafuente. Visita de Hospital: Rey, octavo capitán. Reconocimiento de Provisiones: Principe infanteria, tercer capitán.

OBSERVATORIO DE MADRID.—Observaciones del 1.º

Table with 3 columns: Hour, Temperature (Centígrados), and State (Estado del c.).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.—Llamamientos:

D. José Soler y D. Domingo Lucio Ruiz se presentarán en el negociado de beneficencia de dicho gobierno, para enterarles de un asunto que les interesa.

GOBIERNO MILITAR.—Llamamientos:

Las personas que a continuación se expresan se presentarán en la secretaría de este gobierno en los días no festivos, de dos a tres de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa.

PERSONAJES. Actores.

Table with 2 columns: Name (Adela, Conrado, Leon, etc.) and Actor (Sras. Zamacois, Sres. Sanz, Landá, etc.).

GOBIERNO MILITAR. Revista:

Los señores jefes y oficiales de complemento en esta corte, pasarán la revista admilitativa del mes de enero ante el comandante de guerra D. Antonio de Prat el día 4, desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde. El espedrado comisario habita plaza de Leganitos, 3, según 0. Los transeúntes licenciados temporales concurrirán el día 2, de dos a tres de la tarde, a la secretaría de este gobierno militar, con justificación duplicada que recogerán a igual hora del día siguiente. Estas clases deberán presentar los documentos que legalicen su residencia en Madrid. El citado comisario D. Antonio Prat es el encargado de pasar revista a los mismos. Los pertenecientes a comisiones activas del servicio pasarán a revista los días 4 y 5, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, ante el comisario de guerra D. José Fernández Costa.

JUZGADOS.—Llamamientos:

Por el del Hospital a Carmo Bugia y Prado, natural de Botanzos, sirviente y de 22 años de edad, para que se presente en la cárcel de mujeres ó en dicho juzgado, para responder a los cargos que le resultan en causa criminal que contra ella se instruye por hurto doméstico. Por el de la Inclusa a D. Joaquín de la Gándara, D. Pedro Moret, D. Hermenegildo Soriano y Sr. de Herrington y Viasche para que comparezcan en dicho juzgado calle de la Union núm. 6, de doce a dos de la tarde a pre tar cierta declaración en causa criminal procedente del juzgado de Castuera. Por el de Buenavista, a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al concurso de D. Ramon Ruchó.

VICARIA ECLESIASTICA.

Llamamientos: D. Martín Echavestí, comparecerá en el término de quince días, en dicho tribunal sito en la calle de la Pasa, núm. 3, con objeto de prestar favorable ó adverso el consentimiento que según la ley necesita su hijo Joaquín Manuel Jacobo Echavestí Alvarez, para contraer matrimonio con Josefa Lopez.

DESPACHO CENTRAL DE EXORTOS.

Calle Mayor, número 97, entresuelo. Se encarga de cumplimentarlos con prontitud en todos los juzgados y tribunales de España, islas de Cuba, Puerto-Rico y las Canarias, anticipando los gastos de su cumplimiento y devolviéndolos evacuados con la cuenta documentada de los que hayan ocasionado. Tambien se encarga de la insercion de edictos y providencias judiciales en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y de proporcionar los documentos y partidas sacramentales que se necesitan, haciéndolos venir del punto donde estén protocolizados ó archivados. La correspondencia al director D. José Ami-Madrid.

CLASES DE CONVERSACION FRANCESA.

Cocsa por la noche, por Mr. Oustalet ex-profesor del gran colegio municipal Chapal de París, clases de latin con autorización. Carmen, 8, segundo. (de 4 a 5). —1

ESCUELA DE SOLFEO Y DE PIANO.

Travesía de la Mata, núms. 7 y 9 principal.—2

SUBESTAS.

La dirección general de obras públicas ha señalado el día 11 del próximo mes de febrero, a las 12 de su mañana, para adjudicación en pública subasta de las obras del espion del Oeste de la dirección de la Coruña y necesarias, que comprende la primera parte de la dicha obra, bajo la cantidad de 23583425 escudos a que asciende el presupuesto aprobado para la misma. El día 15 del corriente, a las 12 de la mañana, se celebrará subasta pública en la superintendencia de la casa de Moneda de Madrid para contratar el suministro de acvite común necesario en dicho establecimiento durante el resto del corriente año económico de 1867-68. En la dirección general de Obras públicas se celebra hoy día 3 a las 12 de la mañana la subasta para el arriendo del portazgo de Monzon, actuamente en déficit y situado en la carretera de Huesca a Monzon, por Barbaastro. A las 2 de la tarde, tambien del día de hoy tendrá lugar en la calle de Espoz y Mina, 13, principal, notaría del Sr. Gonzalez Na Inez, la venta ó subasta de una finca de labor, en la Rioja, de 102 fanegas de tierra que produce 100 de trigo y otras 100 de cebada anualmente.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

EL LOCADOR higiénico: arte de conservar la salud y la belleza.

El arte de conservar la salud y la belleza. Precio, 4 reales en Madrid y en provincias. Editor, Vicioja, 3, segundo.—2

SE FACILITA DINERO A LAS CLASES activas y pasivas.

Se hace almoneda de muebles en buen uso, San Bernardo, 4, principal.—1

SE admiten huéspedes a 6 rs. con chocolate y dos comidas.

Madera Ba a número 11, segundo, derecha.—1

Dara Manila.—Saldrá para el 13 del próximo enero la fragata Reina de los Angeles.

Saldrá para el 13 del próximo enero la fragata Reina de los Angeles, al mando de su armador D. Ignacio Fernandez de Castro y Compañía. En Madrid dará razos su comisariado D. Daniel de la Pedraja, Reina, núm. 24 cuarto segundo derecha.—6

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de bola, conservas almofreñadas, vinos y licres del reino y estranjeros.

DEPÓSITO DE MANTECADAS LEGITIMAS.

Esquitos mantecados de Castilla a 9 cuartos docena, riquisimos polvorones de aceite a 9 cuartos docena, mantecados manchegos a 4 rs. libra, especialidad en raciones hechas al estilo de Zaragoza, macarrones de almendra a 3 rs. libra, almendras tostadas del día a 3 1/2 rs. id. avellana catalana tostado del día a 3 rs. id., salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, pasas de Málaga, queso de

BERLINAS EN VENTA.

Se venden, en un precio módico, seis berlinas de plaza, en buen uso, y once cañerías con guarniciones y demás efectos de cuadra y cochera. Podrán verse calle del Factor, 14, cochera, de ocho a nueve de la mañana, donde informarán. No se tratará con corredores.—1

NUEVA FABRICA DE SOMBREROS de Carrasco y Rivas.—Puentes, 5.—Gran rebaja. Sombreros de copa superior a 60 rs.—los de 70 a 55 y los de 50 a 46. Someros de 30, 35, 40 y 50 rs. Esmero y elegantes formas.—1

FONDA DEL COMERCIO. ALCALA, 1, esquina a la Puerta del Sol. Hospedaje aserado desde 20 rs., y cubiertos desde 6 rs.—14

SE COMPRA PAPEL DEL ESTADO, empréstito romano; obligaciones e imposiciones de la Peninsular y títulos de risis. Dirigirse a Manuel Mosca, Victoria, núm. 7, escritorio.—14

FONDA de Barcelona, Abada, 12.—Se sirven cubiertos desde 8 rs. y hay hospedaje desde 20.

LOS ITALIANOS. FONDA DEL PRINCIPE. Hay habitaciones de 4 a 12 rs. diarios, idem con alimento, de 24 a 30 rs.; se sirve por lista y comidas de precio. Calle del Principe, núm. 33.

MANTECADAS

legítimas de Astorga a 4 reales docena. Hay cajas de todos tamaños. No se puede encontrar para estos días regalo mejor ni más económico; dátiles de Barbería, a 5 reales libra; poladillas de Alcoy, a 7 rs. idem, pastas finas de todas clases, vinos y licor de reino y extranjero; pasas de Málaga, ceñunas sevillanas, conservas alimenticias sacaichon de Viena y otros muchos generos que hallará sus favorecedores en la tan acreditada y antigua pastelería del Universo, calle del Olivo núm. 2.—2

DUEÑAS, MEDICO-CIRUJANO. DENTISTA DE CAMARA. Carretas, 7, principal.

BARNICES INGLESES PARA COCHES. Deamas y pintores Gilbert Walsh y compañía, Bilbao.—72

Profesor de piano y canto.—D. Pascual Barret, primer premio del conservatorio de Bruselas, da lecciones en su casa y a domicilio. Atocha, 147, 3.º Izquierda.—1

Desde el primero de este año se hallan reunidas la comodidad y ventaja de precio en la casa de huéspedes y comida por raciones. Plazuela del Carmen, número 1, principal.—2

Almoneda de muebles de lujo, calle de San Miguel, núm. 5, principal.—1

Casa de huéspedes. Se reciben a 8 reales, Per. 22, tercero, derecha.—1

PETROLEO.—GILBERT WALSH Y compañía, Bilbao, importadores directos de los Estados Unidos.—72

Pérdida: dos onzas de hallazgo al que traiga al portero de la calle de Colores, núm. 2, un medallón guardado con rubí guardado de br. llañes, que se perdió bajando del coche en la entrada del teatro Real el día último del año 1867.—1

Fotografía de Q. Toledo, calle de Sevilla, núm. 16.—El día 6 del actual se verificará en dicho establecimiento la rifa de los dos relojes de oro (obsequio que el Sr. Toledo hace a sus favorecedores). Las personas interesadas en ello, no estén slo talones desde el núm. 3704 al 3889 ambos inclusive y quieran concurrir a la rifa, pueden verificarlo el día 6, a las doce de la mañana.—2

Aquileres.—Local para fábrica, almacenes ó cocheras, sito en la calle de Velarde, núm. 12. En el núm. 16, alacén de cortidos facilitaran las llaves. Para tratar de arriendo, calle Ancha de San Bernardo, núm. 21, principal.—1

SIGUE LA COMPRA DE PAPEL DEL Estado de la Peninsular, del Banco de Economías, del Monte de Piedad, de valores negociables a los mas altos tipos, y el descuento módico de cupones y cartas de pago de la caja general de Depósitos. Informarán, Carmen, 7, principal izquierda, de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

Se venden varios muebles y sillería de Slapierria, Cruz Verde, 12, bajo.—1

CALLISTA. Mr. Leon, cirujano de cámara y de S. A. Srma. el principado de Monaco, EN DOS MINUTOS, SIN CORTAR! Estracción de CALLOS, UÑEROS, etc. Calle Mayor, 18, cuarto segundo.—1

HULLAS DE BELNES

EN LA PROVINCIA DE CORDOBA. Ha llegado a esta corte el primer tren de carbon de piedra, procedente de la mina Terriblo, en Belnez, consignado a los señores P. Casado y compañía. Como un verdadero acontecimiento para la industria española, nos apresuramos a ponerlo en conocimiento del público. Realiza por su clase y limpieza, con las mejores hullas inglesas, y los que deseen conocerlas pueden pasar a los grandes depósitos de dichos señores situados en la estación del ferrocarril del Medinilla (Vulgo Atocha) entrando por la carretera de Valencia.—3

LA MAQUINARIA AGRÍCOLA.

HA habiendo llegado las grandes remesas que se esperaba a fin de que sean mayores las ventas que a la agricultura concede el real decreto de 18 de octubre último, habiendo los señores de introducción, ha rebajado considerablemente las precios de toda clase de máquinas e instrumentos, que desde hoy serán los siguientes: Howard.—Arados D. 3, una rueda, cuerpo de hierro maleable, 500 rs. Id., id., D. 3, dos ruedas, id., id., 400 rs. Id., id., S. H., dos ruedas, id., id., 340 rs. Id., id., afiladores palateros, 400 rs. Ransom y Sims, id., de una rueda, cuerpo de hierro forjado, 320. Id., id., vertederos giratorios para un caballo, 260. Jaen.—Id. con vertederos giratorios, 260. Giron y americanos arados de todas clases, desde 260. Prensas hidráulicas para aceite, desde 12000. Prensas para uvas, id., 1400. Pisadoras sin separador para id., id., 1300. Pisadoras sin separador, id., 1000. Hay un surtido de segadoras, trilladoras, sembradoras, vinadores, gradas, quebrantadores, rodillos, bombas, norias, malacates, poleas, molinos harineros, máquinas de vapor, corra-cables, apiladoras, cubas, bombas para trasegar, etc., etc. Se ha recibido también de Guisantes.—Embrague, Sembrir y Mallo, a 2 rs. libra. Habas.—Helligoland y Fich, a 3 rs. libra. Alfalfa, a 10 rs. libra. Remolacha, a 10 id. libra.—1

Se suplica a sus amigos y conocidos se sirvan encomendarle a Dios y asistir a la misa de requiem que por el eterno descanso de su alma debe celebrarse a las ocho de mañana 3 del corriente en la iglesia de San Martín. DON VALENTIN RODRIGUEZ Y VIÑUELA falleció el 30 de diciembre último.

SEGUNDO ANIVERSARIO. D. RAMON MARIA DEL VALLE, contador jubilado del tribunal de Cuentas, falleció el día 3 de enero del año de 1866. Todas las misas que se celebren en la iglesia parroquial de San Ginés el citado día, serán aplicadas por el eterno descanso de dicho señor. Los hermanos y sobrinos ruegan a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios.

PRIMER ANIVERSARIO. De la señora DOÑA MARIA DE LA ASUNCIÓN DE TRAYEBEDO DE ALMIRANA. Su marido, hijo y madre ruegan a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios. Todas las misas que se celebren los días 3 y 4 del actual en la parroquia de Santiago y San Juan de esta corte por los señores sus herederos a la misma parroquia, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha señora.

PRIMER ANIVERSARIO. De la señora DOÑA MARIA DE LA ASUNCIÓN DE TRAYEBEDO DE ALMIRANA. Su marido, hijo y madre ruegan a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios. Todas las misas que se celebren los días 3 y 4 del actual en la parroquia de Santiago y San Juan de esta corte por los señores sus herederos a la misma parroquia, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha señora.

LA EMPRESA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA A SUS SUSCRITORES DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS. Ha llegado el momento en que la empresa de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA se dispone a pagar al público la inmensa y acaso innmerecida popularidad de que disfruta... DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1867 SE HARÁN CUATRO EDICIONES TODOS LOS DIAS. LA PRIMERA EDICION (para los suscritores de Madrid) aparecerá por la mañana temprano... LA SEGUNDA EDICION (para los suscritores de las provincias) será la misma que la primera... LA TERCERA EDICION (para la suscripción y venta en las provincias) será del tamaño actual... PRECIOS DE LOS ANUNCIOS EN LAS EDICIONES GRANDES... PRECIOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRICION. LA EMPRESA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA se compromete a sostener y cumplir las ofertas hechas en este prospecto durante todo el año próximo de 1868.

